



**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y  
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
COOPMINEXTERIORES.

SARLAFT



MANUAL DEL SISTEMA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE  
LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA  
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO  
SARLAFT

Código:

Fecha: Febrero de 2019

Versión: 1

**CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO- JUSTIFICACIÓN

	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</p>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

## TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	5
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>OBJETIVOS.....</b>	<b>5</b>
<b>ALCANCE.....</b>	<b>8</b>
<b>ÁREAS INVOLUCRADAS.....</b>	<b>8</b>
<b>DEFINICIONES.....</b>	<b>8</b>
<b>MARCO LEGAL.....</b>	<b>11</b>
METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN.....	12
<b>I. Contexto Externo.....</b>	<b>14</b>
<b>II. Contexto interno.....</b>	<b>14</b>
<b>III. Contexto de SARLAFT en COOPMINEXTERIORES.....</b>	<b>15</b>
ETAPAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.....	16
<b>1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE LA/FT.....</b>	<b>16</b>
1.1. Factores de riesgo aplicables a COOPMINEXTERIORES.....	16
1.2. Eventos de riesgo potenciales para la organización.....	17
1.3. Segmentación específica.....	18
1.4. Identificación de riesgos contexto externo mediante las siguientes alertas:.....	19
<b>2. MEDICIÓN DE RIESGOS DE LA/FT.....</b>	<b>19</b>
2.1. Metodología para determinar la probabilidad de ocurrencia e impacto frente a factores y riesgos asociados.....	19
<b>3. CONTROL DE RIESGOS DE LA/FT.....</b>	<b>21</b>
3.1. Identificación y documentación de los controles establecidos en la entidad.....	22
3.2. Apetito de riesgo.....	23
3.3. Determinación del perfil de riesgo.....	24
<b>4. MONITOREO DE RIESGOS DE LA/FT.....</b>	<b>24</b>
ELEMENTOS DE GESTIÓN DEL RIESGO.....	25
<b>2. POLÍTICAS.....</b>	<b>25</b>
<b>3. PROCEDIMIENTOS.....</b>	<b>28</b>
3.1. Procedimientos Generales.....	28

	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</p>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

3.2.	Procedimientos especiales.....	34
3.3.	Mecanismos.....	35
3.4.	Instrumentos.....	38
<b>4.</b>	<b>DOCUMENTACIÓN.....</b>	<b>42</b>
4.1.	Presupuestos mínimos de la documentación.....	42
4.2.	Contenidos mínimos de la documentación.....	42
<b>5.</b>	<b>ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....</b>	<b>42</b>
5.1.	Funciones y responsabilidades del Consejo de Administración.....	43
5.2.	Funciones y responsabilidades del representante legal o Gerente general.....	43
5.3.	Requisitos, funciones y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento.....	44
5.4.	Todos los funcionarios.....	45
<b>6.</b>	<b>ÓRGANOS DE CONTROL.....</b>	<b>46</b>
6.1.	Revisoría fiscal.....	46
6.2.	Auditoría Interna o quien haga sus veces.....	46
<b>7.</b>	<b>INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.....</b>	<b>47</b>
<b>8.</b>	<b>DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.....</b>	<b>47</b>
8.1.	Reportes internos.....	47
8.2.	Reportes externos.....	48
<b>9.</b>	<b>CAPACITACIÓN.....</b>	<b>50</b>
9.1.	Entrenamiento de personal.....	50
9.2.	Estructura del programa de capacitación y entrenamiento.....	51
<b>10.</b>	<b>SANCIONES.....</b>	<b>52</b>
10.1.	Faltas graves conductas objeto de sanción en COOPMINEXTERIORES.....	52
10.2.	Sanciones por entes de control externo.....	53

	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</p>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

## PRESENTACIÓN.

La Superintendencia de la Economía Solidaria, como Organismo supervisor del Gobierno Nacional, ha promovido la cultura de la administración de riesgos entre las diferentes entidades sometidas a su inspección y vigilancia, enfatizando en la importancia de implementar un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

Las regulaciones existentes están encaminadas a neutralizar y analizar tales conductas delictivas, por tanto, establecen parámetros para que las entidades vigiladas desarrollen e implementen el SARLAFT, donde su mayor efectividad depende de la adaptación a la naturaleza, actividades, productos, servicios y características de cada Organización, teniendo en cuenta el interés general que redunda en bien de la comunidad.

## INTRODUCCIÓN.

El presente Manual del Sistema de administración del riesgo Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, es una herramienta que permite minimizar los riesgos y establecer normas de control, procedimientos, responsabilidades y facultades para los miembros de la Asamblea General, Junta de Vigilancia, Consejo de Administración, Gerencia General, Comités y empleados de las diferentes áreas de COOPMINEXTERIORES, con el fin de evitar que en un momento dado COOPMINEXTERIORES, pueda ser utilizada para el manejo de dinero y otros bienes resultado de actividades ilícitas.

La adopción de este Manual, permitirá obtener las medidas apropiadas orientadas a evitar la realización de cualquier operación en efectivo, documental y comerciales provenientes de actividades delictivas para darles apariencia de legalidad.

A continuación, encontrará conceptos, funciones y responsabilidades, políticas, y procedimientos que permitirán que COOPMINEXTERIORES, adopte controles apropiados y suficientes para evitar que en el desarrollo de cualquier operación o de actividad relacionada con su objeto social sea utilizada para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes de origen ilícito o para dar apariencia de legalidad a las transacciones vinculadas con ilícitos.

## OBJETIVOS.

### Objetivos del Manual SARLAFT.

El presente manual de procedimientos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo "SARLAFT", tiene por **objeto principal** definir los criterios y procedimientos que en materia de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, ha adoptado el Consejo de Administración y la Gerencia de la COOPMINEXTERIORES, para evitar que en el desarrollo de cualquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social, pueda ser utilizada para el ocultamiento de dineros provenientes de actividades delictivas.

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</b>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

### Objetivos Específicos.

- Evitar que, en el desarrollo de las actividades propias del objeto social, la Cooperativa sea utilizada para el lavado de activos u ocultamiento de dinero o activos provenientes de actividades delictivas o la financiación del terrorismo.
- Consolidar las Políticas, Procedimientos y Controles que deben cumplir los órganos de administración y control, el oficial de Cumplimiento, los trabajadores en su esfuerzo común por prevenir la materialización del riesgo LA/FT, al cual está expuesta la Cooperativa en razón de su objeto social, productos, servicios, actividades internas y externas.
- Llevar a cabo todas las gestiones necesarias para que el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo adoptado funcione de modo tal, que en el desarrollo de sus operaciones se pueda prevenir que la Cooperativa sea utilizada como vehículo para la realización de actividades delictivas.
- Dar cumplimiento a la legislación colombiana vigente relacionada con LA/FT.
- Capacitar al personal acerca de los controles y procedimientos LA/FT, con el fin de asegurar que sean entendidos e implementados.
- Asignar los recursos económicos y humanos para brindar soporte y apoyo para la implementación del Sistema de Administración de Riesgos LA/FT.
- Estandarizar y documentar los procedimientos para la prevención de riesgos inherentes al objeto social.
- Realizar seguimiento y monitoreo de manera oportuna y eficiente al Sistema de Administración de Riesgos LA/FT.
- Implementar controles del efectivo en relación a los ingresos generados en la operación con clientes, movimientos de pago, compras a proveedores e inversiones que realice la cooperativa frente al riesgo LA/FT.
- Realizar la debida diligencia y conocimiento a clientes, asociados, usuarios y proveedores; así como la identificación efectiva de las personas públicamente expuestas PEP.
- Suministrarles a los funcionarios de COOPMINEXTERIORES, las herramientas que le permitan detectar operaciones sospechosas e inusuales, con capitales ilícitos.

Para el logro de estos objetivos se definen las siguientes actividades dentro del proceso general de gestión del Riesgo:

- **Establecer un Contexto - Realizar un diagnóstico:** este elemento pretende llevar a cabo un análisis inicial sobre el riesgo de LA/FT, con el objetivo de establecer el contexto estratégico, la estructura organizacional y establecer los mecanismos e instrumentos para la administración del riesgo que permitan definir las metodologías, técnicas y herramientas para el diseño e implementación del SARLAFT.
- **Identificar los riesgos:** se busca poder identificar los riesgos de LA/FT inherentes a las organizaciones solidarias en el desarrollo de su objeto social teniendo en cuenta cada uno de los factores de riesgo: Asociados/Asociado o usuarios, Productos, Canales (distribución/transaccionales) y jurisdicciones.

	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</p>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

Desde la perspectiva de la administración de riesgos se busca identificar el qué, por qué y cómo pueden surgir los eventos de riesgos, cuáles son sus causas y generadores de los mismos.

- **Analizar los riesgos:** de acuerdo con el estándar ISO 31000, esta etapa busca determinar los controles existentes y analizar los riesgos en términos de consecuencias y probabilidades, es decir, en esta etapa se busca analizar la posibilidad de ocurrencia del riesgo de LA/FT y su impacto en caso de materializarse los riesgos asociados, teniendo en cuenta los riesgos inherentes identificados. La combinación de los niveles de probabilidad e impacto permiten obtener los niveles estimados de riesgo que se reflejan o presentan a través de las matrices de riesgos.
- **Evaluar los riesgos:** es importante mencionar que los elementos consistentes en analizar y evaluar los riesgos pueden ser integrados en una misma etapa, las cuales, en el contexto del SARLAFT, es referenciada como la etapa de medición de los riesgos, sin embargo, esto dependerá de la metodología que se seleccione y la rigurosidad del método. En todo caso, la etapa de evaluación busca una vez medidos los riesgos en términos de probabilidad e impacto (nivel de riesgo), que estos resultados sean ordenados con el objetivo de identificar prioridades de administración de los riesgos, es decir, atender aquellos eventos de riesgos con una mayor calificación con medidas más robustas y así sucesivamente hasta llegar a niveles más bajos en la calificación.
- **Tratar o controlar los riesgos:** esta etapa busca diseñar e implementar los controles y/o medidas que permitan controlar los riesgos inherentes identificados y así mismo, detectar operaciones inusuales y llevar a cabo el reporte de operaciones sospechosas, de ser el caso. Teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo de LA/FT, los controles que pueden y deben ser diseñados son de tipo preventivo y detectivo, estos últimos, son diseñados con el objetivo de poder hacer el seguimiento a las operaciones de los asociados/clientes con el fin de determinar operaciones inusuales de acuerdo con lo establecido en el marco normativo.
- **Monitorear y revisar:** es obligación de las instituciones solidarias el revisar el desempeño y funcionamiento del SARLAFT, periódicamente. Debe tenerse en cuenta que un sistema de administración de riesgos es un proceso de mejora continua que busca la estabilización de los procesos y la posibilidad de mejora del sistema tomando acciones correctivas, preventivas y de eficiencia y eficacia de los controles implementados para verificar su desempeño y estar preparados para los cambios que sean necesarios, por ejemplo, en los eventos en que un riesgo inicialmente calificado como bajo, pueda cambiar en el tiempo y debe ser recategorizado a un nivel más alto, lo que hace necesario instrumentar medidas de priorización.
- **Comunicar, consultar y documentar:** este elemento busca que las partes interesadas en el desarrollo del proceso de gestión de riesgos sean consultadas en cada etapa del proceso y hagan parte de proceso de planeación, diseño, implementación y ejecución del SARLAFT, ya que la gestión del riesgo como un todo, puede afectar a la organización como un todo.

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</b>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

## **ALCANCE.**

Este manual se rige por la normatividad expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria y las normas de carácter interno expedidas por el Consejo de administración y la Gerencia de COOPMINEXTERIORES.

## **ÁREAS INVOLUCRADAS.**

- Asamblea General
- Consejo de Administración
- Junta de Vigilancia.
- Gerencia General.
- Comités
- Todos los funcionarios en general.

## **DEFINICIONES.**

### **SARLAFT (Sistema de administración del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo):**

Conjunto integrado de elementos referidos como políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica, divulgación y capacitación, establecidos para prevenir y proteger las operaciones de las instituciones financieras y el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad económica.

### **Lavado de Activos (Ley 1121 de 2006, Artículo 17):**

El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.

### **Financiamiento del Terrorismo:**

Todo aquel que provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos terroristas nacionales o extranjeros.

### **Riesgo Legal:**

	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</p>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

Es la posibilidad de pérdida en que incurre COOPMINEXTERIORES, al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.

El Riesgo Legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivados de una actuación mal intencionada, negligencia o actos involuntarios que afecten la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

#### **Riesgo Operativo:**

Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.

#### **Riesgo Contagio:**

Es la posibilidad de pérdida que COOPMINEXTERIORES, pueda sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado.

El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.

#### **Riesgo Reputacional:**

Es la posibilidad de pérdida en que incurre COOPMINEXTERIORES, por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto a la institución y sus prácticas de negocio que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

#### **Factores de Riesgo:**

Son los agentes generadores del riesgo de LA/FT. Para efectos del SARLAFT de COOPMINEXTERIORES, se debe tener en cuenta como mínimo los siguientes:

- **Cliente (Asociado):** Es toda persona natural o jurídica con la cual COOPMINEXTERIORES, establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad.

\*Usuarios: Son aquellas personas naturales o jurídicas a las que, sin ser clientes, COOPMINEXTERIORES, les presta un servicio.

\*Beneficiario Final: Es toda persona natural o jurídica que, sin tener la condición de cliente (Asociado), es la propietaria o destinataria de los recursos o bienes objeto del contrato o se encuentra autorizada o facultada para disponer de los mismos.

	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</p>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

- **Producto:** Son las operaciones legalmente autorizadas que puede adelantar COOPMINEXTERIORES, mediante la celebración de un contrato.
- **Canales de Distribución:** Los canales de Distribución son por los cuales COOPMINEXTERIORES, puede realizar la comercialización de sus productos.
- **Jurisdicciones:** Las jurisdicciones son los lugares geográficos en donde COOPMINEXTERIORES, realiza su actividad comercial.

### **Agentes Económicos:**

Son todas las personas naturales o jurídicas que realizan operaciones económicas dentro de un sistema.

### **Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF):**

La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que tiene como objetivo prevenir y detectar posibles operaciones de Lavado de Activos y Financiación en diferentes sectores de la economía.

La UIAF fue creada por medio de la ley 526 de agosto de 1999, tiene personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones, y es de carácter técnico.

### **Operación Inusual:**

Son inusuales aquellas transacciones, o nivel de ingresos cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica que éste desempeña y aquellas transacciones que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, no guardan relación con los parámetros de normalidad establecidos para cada segmento y transacciones las cuales la organización no ha encontrado explicación o justificación que se considere razonable.

### **Operación Sospechosa.**

Las operaciones sospechosas son aquellas que por su condición de inusualidad o por indicio, evidencia o prueba, sean determinadas como tales por el Oficial de Cumplimiento, posterior a un análisis cuidadoso, diligente, sustentado y prudente de los hechos, la documentación y características propias de la operación, la transacción, el perfil, calidad y carácter del asociado o usuario involucrado.

	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</p>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

## MARCO LEGAL

El marco legal existente en Colombia sobre la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo, tiene como finalidad evitar que las instituciones de carácter financiero y afines y sus operaciones y resultados, puedan ser utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de ilícitos.

Lo anterior se encuentra consagrado en las siguientes disposiciones legales:

**Ley 67 de 1993:** Convención de Naciones Unidas contra tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

**Ley 365 de 1997:** Enriquecimiento ilícito / Narcotráfico / Extorsión / Rebelión / Secuestro.

**Ley 383 de 1997:** Evasión / Contrabando.

**Ley 599 de 2000, Código Penal, Artículo 323:** Delitos contra la Administración Pública / Tráfico de Armas / Concierto para delinquir / Delitos contra el sistema financiero.

**Ley 747 de 2002:** Tráfico de inmigrantes / Trata de personas.

**Ley 793 de 2002:** Extinción de dominio.

**Ley 1121 de 2006:** Financiación del Terrorismo / Administración de recursos relacionados con actividades terroristas.

**Ley 1328 de 2009:** Materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones.

**Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción:** Tipifica el lavado de activos, recepción, ocultamiento, manejo y aprovechamiento.

**Estatuto Orgánico del sistema Financiero:** Normas sobre las operaciones en efectivo, oficial de cumplimiento y capacitación de funcionarios.

**Circular Externa 003 del 01 de febrero de 2005, Supersolidaria:** Bases para el SARLAFT

**Circular Externa 061 del 14 de diciembre de 2007, Supersolidaria:** Bases para el SARLAFT

**Circular Externa 006 de 2014, Supersolidaria:** Instrucciones para la prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo en las organizaciones de la economía solidaria.

**Circular externa 015 de 2015, Supersolidaria:** Sistema integrado de Administración de Riesgos SIAR (Capítulo SARLAFT).

	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</p>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

**Circular Externa 004 de 2017, Supersolidaria: SARLAFT**

**Circular Básica Jurídica No.006 de 2015, Supersolidaria:** Capítulo XI Instrucciones para la prevención y el control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo en las Cooperativas de Ahorro y Crédito y multiactivas, e integrales con sección de ahorro y crédito.

**Declaratorias y Normas Internacionales:** El Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI integrado por 36 miembros -34 jurisdicciones y dos organizaciones internacionales (la Comisión Europea y el Consejo de Cooperación del Golfo), establece los estándares internacionales para combatir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica GAFILAT, es la organización intergubernamental de base regional que agrupa a 16 países de América del Sur, Centroamérica, América del Norte y el Caribe, y tiene como objetivo combatir el lavado de dinero, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tiene como principal responsabilidad el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional conforme a la carta de las Naciones Unidas.

**Omisión de Control (Ley 1121 de 2006, Artículo 325):** El empleado o administrador de una institución financiera o de cooperativas que ejerzan actividades de ahorro y/o crédito que, con el fin de ocultar o encubrir el origen ilícito del dinero, omita el cumplimiento de alguno o todos los mecanismos de control establecidos por el ordenamiento jurídico para las transacciones en efectivo incurrirá, por esa sola conducta, en prisión de treinta y dos (32) a ciento ocho (108) meses y multa de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**Omisión de denuncia de particular. (Ley 1121 de 2006, Artículo 441):** El que teniendo conocimiento de la comisión de un delito de genocidio, desplazamiento forzado, tortura, desaparición forzada, homicidio, secuestro, secuestro extorsivo o extorsión, narcotráfico, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, terrorismo, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, enriquecimiento ilícito, testaferrato, lavado de activos, cualquiera de las conductas contempladas en el Título II y en el Capítulo IV del Título IV de este libro, en este último caso cuando el sujeto pasivo sea un menor de doce (12) años, omitiere sin justa causa informar de ello en forma inmediata a la autoridad, incurrirá en prisión de tres (3) a ocho (8) años.

**METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN**

Es un conjunto integrado por políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica, divulgación y capacitación relacionados con el tema, a través del cual las instituciones vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria responden a las amenazas de ser utilizadas en la práctica de conductas delictivas con el objeto de disminuir las posibilidades de pérdidas por la exposición al riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.



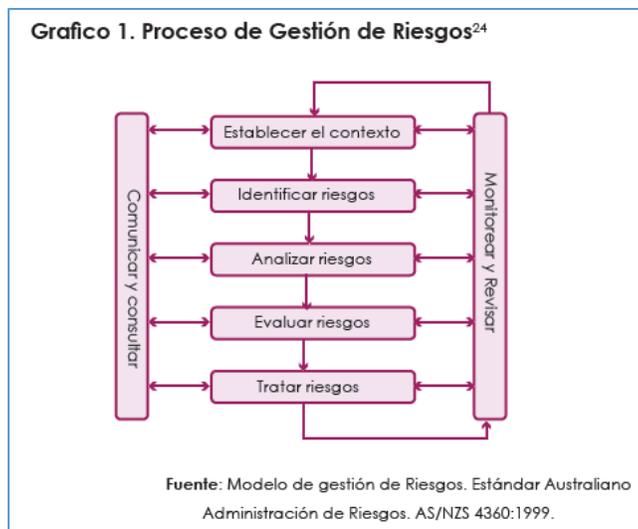
MANUAL DEL SISTEMA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE  
LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA  
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO  
SARLAFT

Código:

Fecha: Febrero de 2019

Versión: 1

Para protegerse de ese riesgo el SARLAFT en COOPMINEXTERIORES, será un instrumento utilizado durante las **etapas de identificación, medición, control y monitoreo** del riesgo y el conjunto de elementos mencionados anteriormente, con una dinámica de permanente retroalimentación, teniendo en cuenta las actividades en función de su objeto social.



Para cada factor de riesgo debe procederse a la identificación de los eventos de riesgo. Para estos efectos, COOPMINEXTERIORES, ha diseñado la respectiva matriz que se construirá con base en los riesgos identificados en las diferentes áreas y operaciones de COOPMINEXTERIORES.

Cliente (Usuario, Proveedor, Asociado, Funcionario)
Producto
Jurisdicción
Canal de distribución

Basado en la premisa “¿qué puede suceder en materia de LA/FT?”, para identificar una lista de eventos de riesgo. Así mismo, debe definir “¿cómo y por qué puede suceder?” para determinar las causas o las circunstancias que podrían materializar el riesgo. Esta etapa tiene como principal objetivo medir el riesgo inherente o riesgo originado por la propia naturaleza o características de las contrapartes, productos, canales y jurisdicciones frente a cada evento de riesgo.

- **Formato Matriz y mapa de riesgos SARLAFT COOPMINEXTERIORES.**

Las escalas diseñadas son idóneas con la metodología ISO 31000:2009 y modelo de referencia Superfinanciera aplicables a la actividad financiera de la Economía Solidaria.

	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</p>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

## I. Contexto Externo.

Tipologías GAFILAT y GAFISUD (Descritas en el numeral 1.3. Segmentación Específica del presente documento), normatividad y legislación en materia de **SARLAFT** en **COLOMBIA**.

## II. Contexto interno.

### Historia

COOPMINEXTERIORES, la Cooperativa Multiactiva de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores, con personería jurídica otorgada por DANCOOP el 18 de octubre de 1982, tiene su sede en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores desde el 5 de agosto de 1986.

Desde su constitución, la entonces Caja de Ahorros COOPMINEXTERIORES limitada, hoy Cooperativa Multiactiva, trabaja en procura del beneficio de funcionarios y ex funcionarios de la Cancillería que hacen parte de nuestra familia Cooperativa.

### Misión.

Somos una Cooperativa Multiactiva, que ofrece servicios de crédito a los asociados contribuyendo a mejorar sus condiciones socio-económicas. Nos regulamos por los principios y valores cooperativos de honestidad, democracia, participación y solidaridad. Contamos con una tecnología apropiada para nuestra gestión empresarial.

### Visión.

Entidad líder del sector cooperativo que procurará ofrecer excelentes servicios financieros y comerciales a sus asociados. Será rentable y competitiva utilizando la tecnología adecuada. Orientará su accionar con los fundamentos de la economía solidaria.

### Objeto social.

El objeto social del acuerdo cooperativo de COOPMINEXTERIORES es contribuir a la solución de las necesidades económicas, sociales, culturales y productivas de sus asociados mediante la ayuda mutua, el espíritu de servicio, la integración asociativa, el desarrollo de una organización empresarial eficiente y el fortalecimiento de lazos de solidaridad entre todos los integrantes de la Cooperativa.

### MARCO REGULATORIO.

COOPMINEXTERIORES se rige por el derecho colombiano y de manera especial por la legislación cooperativa y de la economía solidaria; las disposiciones emanadas del Órgano gubernamental que ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las cooperativas; por los principios, fines, doctrina, valores y características del cooperativismo universal; por el estatuto, los reglamentos internos y las demás disposiciones legales aplicables a su naturaleza jurídica.

### Principios

- ✓ Adhesión voluntaria y abierta.



MANUAL DEL SISTEMA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE  
LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA  
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO  
SARLAFT

Código:

Fecha: Febrero de 2019

Versión: 1

- ✓ Gestión democrática por parte de los asociados.
- ✓ Participación económica de los asociados.
- ✓ Autonomía e independencia.
- ✓ Educación, formación e información.
- ✓ Cooperación entre cooperativas.
- ✓ Compromiso con la comunidad.

### Valores de la empresa cooperativa

- ✓ Autoayuda
- ✓ Democracia
- ✓ Igualdad
- ✓ Equidad

### Valores del asociado

- ✓ Honestidad
- ✓ Transparencia
- ✓ Servicio
- ✓ Responsabilidad social

### Productos de COOPMINEXTERIORES

1. Líneas de crédito:
  - Educación
  - Libre inversión
  - Crediespecial
  - Compra de cartera
  - Crediretiro
  - Convenios
  - Novación
  - Reestructuración
  - Reciprocidad aportes
  - Crediturismo

### III. Contexto de SARLAFT en COOPMINEXTERIORES.



	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</p>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

## ETAPAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE LA/FT.

#### 1.1. Factores de riesgo aplicables a COOPMINEXTERIORES.

La técnica principal para la identificación de eventos de riesgo, es la experiencia de la cooperativa. Dicha técnica se basa en juicios de expertos, en las tipologías y señales de alerta de LA/FT que han publicado grupos y organismos internacionales especializados en la prevención del LA/FT, en documentos emitidos por las Unidades de Información Financiera y en la propia experiencia de la cooperativa.

#### Factores de riesgo.

##### 1.1.1. Para clientes (Asociados/Usuarios).

- Asociados de COOPMINEXTERIORES.
- Funcionarios de COOPMINEXTERIORES.
- Proveedores externos de COOPMINEXTERIORES.
- Terceros Autorizados.

##### 1.1.2. Para productos.

Líneas de crédito:

- Educación
- Libre inversión
- Crediespecial
- Compra de cartera
- Crediretiro
- Convenios
- Novación
- Reestructuración
- Reciprocidad aportes
- Crediturismo

##### 1.1.3. Para Canales.

La captación de los recursos, se realiza a través de;

- Recaudo en bancos

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</b>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

- Transferencias electrónicas.

#### 1.1.4. Para Jurisdicción

Sede Carrera 6 N 9-46 Oficina LM 105. Bogotá D.C.

#### 1.2. Eventos de riesgo potenciales para la organización.

RIESGO	FACTOR	PROCESO	CLASE DE RIESGO
Riesgo de lavado de activos mediante la recepción de aportes, con dineros provenientes de actividades ilícitas.	Cliente/ Asociado/ Usuario	Gestión Financiera	Legal
Obtener pagos de cartera a favor de COOPMINEXTERIORES, con dineros provenientes de actividades ilícitas.	Producto	Gestión Financiera	Legal
Vinculación de personal de planta o contratistas vinculados con actividades asociadas a LA/FT.	Usuario	Gestión Humana	Reputacional Operativo
Adquirir productos o servicios a un proveedor vinculado a actividades ilícitas.	Proveedor	Gestión Administrativa	Operativo
Prestarse para el lavado de dinero a través del desembolso de créditos para la “legalización” de dineros provenientes de actividades ilícitas.	Producto	Crédito	Legal
Relacionarse directa o indirectamente con personas o partes interesadas que ejercen, auspician o tienen influencia en actividades ilícitas o relacionadas con la financiación del terrorismo.	Canal de distribución  Jurisdicción	Gestión Administrativa	Contagio  Reputacional
Ser utilizado para el LA/FT y ser objeto de pérdida de reputación por no contar con patrones éticos y políticas para la prevención de LA/FT	Cliente Usuario Proveedor	Gestión Administrativa	Reputacional
Recibir recursos de diferentes zonas, o canales que se mantengan dentro de los límites establecidos por la cooperativa.	Cliente  Producto	Gestión Financiera	Contagio  Reputacional
Adquirir productos y servicios con identificaciones falsas	Cliente	Vinculación	Contagio Legal Reputacional

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</b>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

Ser reconocido por afiliar personas corruptas, deshonestas o vinculadas con procesos jurídicos por actividades relacionadas con corrupción, peculado o tráfico de influencias	Usuario Cliente Proveedor	Gestión Administrativa	Legal Reputacional
---	---------------------------------	------------------------	-----------------------

Fuente: El autor, Tipologías UIAF, Análisis DELPHI, Análisis de segmentación, Análisis de procesos

### 1.3. Segmentación específica.

#### Metodología de segmentación de factores de riesgo

De acuerdo con las características particulares de cada uno de los diferentes factores de riesgo de COOPMINEXTERIORES, y en pro de garantizar homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos, se tendrá una segmentación de factores de riesgo atendiendo criterios a través de los cuales la cooperativa puede determinar las características usuales de las transacciones que se desarrollan comparadas con aquellas que realicen los clientes, a efectos de detectar las operaciones inusuales y a su vez hacer seguimiento a la frecuencia de las operaciones de los clientes y todos los grupos de interés acorde a la evaluación de riesgo de los factores involucrados en las operaciones y se llevará a cabo el monitoreo de las operaciones realizadas en cada uno de los segmentos.

**Método estadístico:** El método estadístico de segmentación que se propone y emplea COOPMINEXTERIORES, es el de **análisis de conglomerados**, descritos a continuación y que se desarrolla en la herramienta tecnológica estadística **SPSS** (*Statistical Package for the Social Sciences*).

#### Técnica de análisis, marco metodológico (análisis de conglomerados):

Algoritmo del método two-step: el algoritmo se realiza en dos etapas, en la primera etapa todos los registros son escaneados y almacenados como regiones densas, guardando un resumen estadístico de ellas, a continuación, en el segundo paso cada región densa almacenada es tratada como un punto individual mediante un algoritmo jerárquico y como el número de regiones densas es bastante menor que el número inicial de individuos, el método jerárquico es el más eficiente para ello.

Agrupamiento del árbol de características: Después de que se ha construido el árbol de características CF en el paso uno o fase uno descrita anteriormente, todas las regiones densas que se han ido formando en el proceso de pre-cluster se identifican y se almacenan en los nodos hojas de árbol CF.

Como el número de regiones densas es generalmente menor que el número de individuos que tiene la matriz de datos, y el resumen de los estadísticos almacenados en la fase de pre-cluster son insuficientes para calcular la distancia mediante el criterio de agrupamiento seleccionado, se utiliza un algoritmo de agrupamiento conglomerativo jerárquico basado en la media de la distancia del logaritmo de la función máximo verosímil.

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</b>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

Para determinar el número de clusters óptimo, cada una de las soluciones del cluster se compara utilizando el criterio de agrupamiento seleccionado, criterio bayesiano de Schwarz (BIC) o el criterio de información de Akaike (AIC).

Criterios de agrupamiento: Los criterios están basados en el principio de parsimonia, este principio conocido como la "navaja de okcham", dice que cuando los supuestos en igualdad de condiciones tienen las mismas consecuencias, la teoría más simple tiene más probabilidad de ser correcta que la más compleja.

Estos criterios pueden ser divididos en tres clases, criterios de predicción, criterios de información o verosimilitud y criterios de maximización bayesiana con distribución a posteriori de probabilidad, siendo estos dos últimos los que se encuentran implementados en la herramienta estadística SPSS, la cual a través de la verosimilitud nos permite poder seleccionar el modelo que sea capaz de realizar el mejor ajuste a los datos que estamos analizando y además no penalizan la complejidad que tengan estos, pero en mayor o menor medida, todos penalizan el logaritmo de la función de verosimilitud por el número de parámetros.

#### **1.4. Identificación de riesgos contexto externo mediante las siguientes alertas:**

- Movimiento de recursos incompatible con el patrimonio, con la actividad económica o con la capacidad financiera del asociado o funcionario perteneciente a COOPMINEXTERIORES.
- Recepción de recursos para el pago de créditos enviados por personas físicas o jurídicas aparentemente no relacionadas con el asociado a la Cooperativa.
- Actividades en zonas de alta incidencia de operaciones delictivas.
- Actividades económicas sospechosas.
- Patrimonio no guarda relación con el movimiento económico o actividad del cliente/asociado/funcionario.
- Personas que incrementan su patrimonio de manera inesperada y manifiestan haberse ganado un premio, sin que exista un registro oficial del pago del mismo.
- Personas políticamente expuestas – PEP
- Origen de fondos de desconocida procedencia.
- Personas que proporcionan información de contacto comercial falsa, incompleta o engañosa.

## **2. MEDICIÓN DE RIESGOS DE LA/FT.**

El procedimiento para medir y evaluar los riesgos de acuerdo a la metodología expuesta, consiste básicamente en observar la identificación de riesgos de LA/FT, asignar una calificación a los mismos y ubicarlos dentro de los rangos descritos en la etapa de Medición, esta calificación se refleja en los niveles que conforman el mapa de riesgos.

### **2.1. Metodología para determinar la probabilidad de ocurrencia e impacto frente a factores y riesgos asociados.**

La probabilidad se define como el grado en que es posible que ocurra un evento. Se puede relacionar con la frecuencia relativa de ocurrencia a largo plazo o la creencia de que ocurrirá. En esta perspectiva, también

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</b>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

puede hablarse de posibilidad, mientras no se disponga de datos estadísticos que sustenten la hipótesis de frecuencia.

Si en términos matemáticos la probabilidad se expresa con un número real en la escala de 0 a 1, por extensión puede hablarse de grados de probabilidad, que para el caso se establece como raro, improbable, posible, probable, casi seguro. Para efectos de aplicación metodológica, en términos de la ponderación con el impacto, la probabilidad se expresará cualitativamente así:

- Se determina la posibilidad o probabilidad de ocurrencia y el nivel de severidad de cada uno de los riesgos identificados sin controles y así determinar el nivel de riesgo al que se está expuesto.

Y se generan los siguientes resultados:

MEDIDAS CUALITATIVAS DE LA PROBABILIDAD Y/O POSIBILIDAD			
NIV	DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MUESTRA	FRECUENCIA
5	Casi certeza	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	Diario
4	Probable	Puede probablemente ocurrir en la mayoría de las circunstancias	Mensual
3	Potencial	Es posible que ocurra en algunas veces	Trimestral
2	Improbable	Es raro que ocurra en algunas veces	Dos veces al año
1	Raro	Podría ocurrir en algunas veces	Una vez cada 2 años

El Impacto es el efecto que produce en alguien o algo, un suceso o acción. Desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo, los grados de impacto a considerar en el procedimiento de evaluación de riesgos de LA/FT y su correspondiente valor son:

MEDIDAS CUALITATIVAS Y/O CUANTITATIVAS DE LA CONSECUENCIA O IMPACTO				
NIV	DESCRIPTOR	DESCRIPTOR DETALLADO	IMPACTO SOBRE OBJETIVOS	IMP FINANC SMMLV
1	Insignificante	Ningún daño, pérdidas financieras pequeñas.	Impacto menor sobre objetivos de un procedimiento.	0 hasta ½ SMMLV
2	Menor	Los inconvenientes que se puedan presentar se pueden manejar inmediatamente, bajas pérdidas financieras.	Impacto medio sobre los objetivos del proceso, no hay impacto sobre ningún objetivo estratégico.	½ hasta 1 SMMLV
3	Moderado	Requiere mayor atención, los inconvenientes que se puedan presentar son	Impacto en los objetivos del proceso, impacto	1 hasta 10 SMMLV

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</b>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

		manejados con ayuda de entes superiores como Gerencia y Consejo de Administración, pérdidas financieras medianas.	bajo sobre algún objetivo estratégico.	
4	Mayor	Requiere atención de tipo externo, pérdidas financieras altas.	Impacto alto en el objetivo del proceso, impacto medio sobre un objetivo estratégico	11 hasta 50 SMMLV
5	Catastrófico	Demandas e inconvenientes a nivel público, pérdida de la capacidad de prestación del servicio, inconvenientes públicos sin efectos perjudiciales, pérdida financiera importante.	Impacto sobre un objetivo estratégico, hay impacto sobre misión o visión de COOPMINEXTERIORES S.	De 51 en adelante SMMLV

Una vez identificadas las escalas de probabilidad e impacto, se procede a medir la probabilidad de que los riesgos identificados ocurran, lo mismo que el impacto en caso de materializarse. La correlación de estas dos variables se estableció a través de la matriz de calificación y evaluación de riesgos o nivel de criticidad.

	Zona de Riesgo Inherente				
	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	10	20	30	40	50
Casi Certeza (25)					
Probable (20)					
Potencial (15)					
Improbable (10)					
Raro (5)					

Una vez definidas las combinaciones posibles entre probabilidad e impacto que determinan el nivel de riesgo inherente. Para cada una de ellas se cuenta con una opción de manejo y tratamiento.

### 3. CONTROL DE RIESGOS DE LA/FT.

Durante el procedimiento para controlar los riesgos es necesario realizar una evaluación a los controles existentes, para estos se debe tener en cuenta el tipo de control, la frecuencia, la magnitud del impacto, la responsabilidad y ejecución de cada uno.

Con los resultados de la calificación de los controles, se evalúa su efectividad, lo cual determina si el control si contribuye con la disminución de la probabilidad y/o impacto. El resultado anterior confirma una nueva

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</b>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

calificación de los niveles de probabilidad e impacto de nuestros riesgos. Se ubican estas calificaciones en la matriz del riesgo inherente y podemos observar el riesgo residual de LA/FT.

Los controles están soportados y relacionados con los instrumentos de control, es decir formatos establecidos, responsables y documentos señalados en esta etapa.

Los controles son revisados de forma permanente para verificar que se estén llevando a cabo y que cumplan con lo requerido por el SARLAFT, Tal como se enuncia en las funciones y responsabilidades de los órganos de control.

Una vez identificados los riesgos y realizada su medición y evaluación se obtiene el riesgo inherente: que es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

En la siguiente tabla se presenta la metodología para calificar controles aplicados al Riesgo inherente:

MEDIDAS CUANTITATIVAS DE CONTROL LA/FT	
NIV	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL EJEMPLO
1	No existe control documentado
2	Existe control y no está documentado
3	Existe control y está documentado
4	Existe control, está documentado y se aplica
5	Existe control, está documentado, se aplica y es efectivo para minimizar el riesgo y/o eliminar la causa

### 3.1. Identificación y documentación de los controles establecidos en la entidad.

AMENAZA	NOMBRE DEL CONTROL	CLASE	FRECUENCIA	EJECUTA	SUPER VISA
R1.Riesgo de lavado de activos mediante la recepción de aportes provenientes de actividades ilícitas.	C1.Consulta listas vinculantes	Preventivo	Cada vez que se presente	Oficial de cumplimiento	Revisor Fiscal
	C2.Formulario vinculación asociados	Preventivo	Cada vez que se presente	Asesor Comercial	Revisor Fiscal
	C3.Revisión de información suministrada	Detectivo	Cada vez que se presente	Gerente General	Revisor Fiscal
Obtener pagos de cartera a favor de	C4.Conocimiento del cliente/asociado y Conocimiento	Preventivo	Cada vez que se presente	Oficial de cumplimiento	Revisor Fiscal

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</b>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

COOPMINEXTERIORES con dineros provenientes de actividades ilícitas.	de SARLAFT por parte de este				
	C5.Verificación de información	Detectivo	Cada vez que se presente	Oficial de cumplimiento	Revisor Fiscal
R3.Vinculación de personal de planta o contratistas vinculados con actividades asociadas a LA/FT	C6.Confirmación y aviso a UIAF	Correctivo	Cada vez que se presente	Oficial de cumplimiento	Revisor Fiscal
	C7.Consulta listas vinculantes	Preventivo	Cada vez que se presente	Oficial de cumplimiento	Revisor Fiscal
	C8.Formulario de vinculación	Preventivo	Cada vez que se presente	Asesor Comercial	Revisor Fiscal
R4.Adquirir productos o servicios a un proveedor vinculado a actividades ilícitas	C9.Revisión y verificación de información suministrada	Detectivo	Cada vez que se presente	Oficial de cumplimiento	Revisor Fiscal
	C10.Análisis y estudio de la información recogida por el proveedor.	Preventivo	Cada vez que se presente	Oficial de cumplimiento	Revisor Fiscal
	C11.Verificación de la información	Detectivo	Cada vez que se presente	Oficial de cumplimiento	Revisor Fiscal
	C12.Confirmación y aviso UIAF	Correctivo	Cada vez que se presente	Oficial de cumplimiento	Revisor Fiscal

### 3.2. Apetito de riesgo.

COOPMINEXTERIORES, aceptara o no las siguientes severidades:

SEVERIDAD	IMPACTO	APETITO
Certeza Insignificante	Moderado (250)	ACEPTADO
Certeza Menor	Alto (500)	NO ACEPTADO
Certeza Moderado	Extremo (750)	NO ACEPTADO
Certeza Mayor	Extremo (1000)	NO ACEPTADO
Certeza Grave	Extremo (1250)	NO ACEPTADO
Probable Insignificante	Bajo (200)	ACEPTADO
Probable Menor	Moderado (400)	ACEPTADO
Probable Moderado	Alto (600)	NO ACEPTADO
Probable Mayor	Extremo (800)	NO ACEPTADO
Probable Grave	Extremo (1000)	NO ACEPTADO

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</b>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

Possible Insignificante	Bajo (150)	ACEPTADO
Possible Menor	Moderado (300)	ACEPTADO
Possible Moderado	Alto (450)	NO ACEPTADO
Possible Mayor	Alto (600)	NO ACEPTADO
Possible Grave	Extremo (750)	NO ACEPTADO
Raro Insignificante	Bajo (100)	ACEPTADO
Raro Menor	Bajo (200)	ACEPTADO
Raro Moderado	Moderado (300)	ACEPTADO
Raro Mayor	Moderado (400)	ACEPTADO
Raro Grave	Alto (500)	NO ACEPTADO
Improbable Insignificante	Bajo (50)	ACEPTADO
Improbable Menor	Bajo (100)	ACEPTADO
Improbable Moderado	Bajo (150)	ACEPTADO
Improbable Mayor	Bajo (200)	ACEPTADO
Improbable Grave	Moderado (250)	ACEPTADO

Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento validar los controles y que el apetito a riesgo de la organización se encuentre en severidades aceptadas.

Por esta razón COOPMINEXTERIORES, no está dispuesta a asumir más del 0% de pérdida sobre el valor de sus activos por materialización de riesgos LA/FT anualmente.

### 3.3. Determinación del perfil de riesgo.

Zona de riesgo	Nº de riesgos inherentes	% de riesgos inherentes
Extremo		
Alto		
Moderado		
Bajo		
<b>Total</b>		

## 4. MONITOREO DE RIESGOS DE LA/FT.

Se lleva a cabo un análisis de variaciones de importancia y valores de operaciones a partir de las cuales se genera señales de alerta, reportes que se reciben de la oficina, esta información también se evidencia con las señales de alerta generadas por el monitoreo de la herramienta de seguimiento. Así mismo al obtener información de fuentes externas o del sector.

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</b>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

Se realiza un estudio del caso, se documenta y el Oficial de Cumplimiento determina las acciones a seguir, si es el caso se realiza el reporte como operación sospechosa. Se hace seguimiento a los factores de riesgo más susceptibles de lavado de activos y financiación de terrorismo.

Estos reportes serán incluidos dentro del informe del Oficial de Cumplimiento al Consejo de Administración, que se presenta máximo trimestralmente.

## **ELEMENTOS DE GESTIÓN DEL RIESGO**

### **2. POLÍTICAS.**

Son políticas del SARLAFT de COOPMINEXTERIORES:

1. El presente Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT, contempla todos los procesos misionales de la cooperativa y está enfocado a su objeto social, contribuir a la solución de las necesidades económicas, sociales, culturales y productivas de sus asociados mediante la ayuda mutua, el espíritu de servicio, la integración asociativa, el desarrollo de una organización empresarial eficiente y el fortalecimiento de lazos de solidaridad entre todos los integrantes de la Cooperativa, aplicando una metodología de administración del riesgo acorde a su naturaleza y tamaño.
2. Todos los miembros de la Cooperativa, Asamblea General, Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Gerencia General, Oficial de Cumplimiento, Comités, y todos los empleados, están en la obligación de dar cumplimiento a los Estatutos de la Cooperativa y a las disposiciones relacionadas con el SARLAFT y las contenidas en el presente manual.
3. La Cooperativa contará con procedimientos de conocimiento del asociado, empleados, proveedor y tercero autorizado, en razón del riesgo y de la naturaleza de la relación contractual con cada uno de ellos, y se abstendrá de tener cualquier tipo de relación comercial con aquellas partes que no estén debidamente identificadas.
4. La Cooperativa se compromete a ejecutar el proceso de vinculación para asociados, definido por ella, asegurando el debido conocimiento de las actividades que estos realizan, con el fin de determinar de manera oportuna e idónea su perfil de riesgo.
5. Es deber de los miembros que integran los órganos de administración y control de la cooperativa colaborar con la administración de justicia atendiendo de manera oportuna los requerimientos expresos de las autoridades competentes.
6. La Cooperativa se compromete a compartir a través los informes correspondientes a la Unidad de Información y Análisis Financiero, sin perjuicio de la reserva bancaria.

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</b>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

7. Toda la información que la Cooperativa obtenga en el desarrollo del procedimiento de conocimiento del asociado y tercero relacionado será confidencial.
8. Es obligación de todos los empleados de la Cooperativa reportar los conflictos de interés que pueda tener, los cuales serán resueltos conforme a lo establecido en el Código de Ética y Buen Gobierno.
9. El incumplimiento a todo lo dispuesto en el presente manual SARLAFT se considerará falta grave disciplinaria y será tratada de acuerdo a lo contenido en los Estatutos de la Cooperativa.
10. Establecer y promover una cultura de prevención, definiendo controles y canales de comunicación, de reporte y consulta entre el oficial de cumplimiento y todos los funcionarios de la organización, para dar tratamiento al riesgo de LA/FT.
11. Realizar capacitaciones y jornadas de sensibilización a empleados y proveedores estratégicos sobre el concepto e impacto de LA/FT y el SARLAFT de la Cooperativa.
12. Los funcionarios de la Cooperativa, sus asociados, terceros, proveedores estratégicos y relacionados, se encuentran obligados a anteponer las disposiciones del Manual SARLAFT a cualquier otra consideración de carácter comercial o de cualquier otro tipo.
13. La cooperativa se compromete a realizar consulta y verificación de las listas vinculantes para Colombia previo a la vinculación de nuevos asociados y como parte de su monitoreo y seguimiento mínimo una vez al año a toda su base social, empleados, directivos y terceros autorizados para identificar de manera oportuna cualquier irregularidad en el manejo de sus recursos que pueda estar relacionado con orígenes ilícitos asociados a LAFT.
14. Todos los documentos generados por los procesos misionales de la cooperativa, relacionados con el conocimiento de los asociados, empleados o terceros autorizados, las gestiones de seguimiento y control realizadas por el oficial de cumplimiento y los documentos en general, asociados al SARLAFT, de la cooperativa, son debidamente custodiados de manera física para asegurar su conservación.
15. La participación de todos los funcionarios de la Cooperativa en la prevención y el control del LA/FT.
16. La Cooperativa se abstendrá de celebrar negocios con aquellas personas naturales y/o jurídicas sobre las cuales no sea posible realizar el conocimiento del asociado, salvo las excepciones establecidas por el Consejo de Administración y que deberán quedar por escrito como material del SARLAFT.
17. La Cooperativa realizará todas las diligencias necesarias para confirmar y actualizar, como mínimo anualmente, los datos suministrados en el formulario de vinculación de asociados que por su naturaleza puedan variar (dirección, teléfono, actividad, origen de los recursos etc.).
18. Se consideran asociados públicamente expuestos, las figuras definidas en la estructura de la administración pública, según el artículo 38 de la ley 489 de 1998 y en consecuencia las personas que

	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</p>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

por razón de su cargo manejan recursos públicos, que ostenta algún grado de poder público o los ordenadores de gasto de los negocios con tales entidades. También se consideran en esta categoría los artistas, escritores y otros que tengan público reconocimiento a nivel nacional e internacional, por el volumen de sus ventas o ingresos. A las personas clasificadas como PEP's se les solicitará información adicional.

19. COOPMINEXTERIORES, reportará aquellas operaciones que a su sano criterio sean calificadas como sospechosas, sin tener certeza sobre la existencia de actividad delictiva sobre el riesgo LAFT, tan solo sobre la sospecha que genera la transacción del asociado/cliente. El reporte no dará lugar a ningún tipo de responsabilidad para COOPMINEXTERIORES, ni para los directivos o trabajadores que hayan participado en su detección y/o soporte.
20. El incumplimiento de las disposiciones en materia de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo contenidas en el capítulo XI de la Circular Básica Jurídica, dará lugar a la imposición de las sanciones administrativas señaladas en los numerales 6 y 7 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, numerales 1 y 2 del artículo 2 del Decreto 186 de 2004 en concordancia con lo previsto en el artículo 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, sin perjuicio de las consecuencias penales a que hubiere lugar.
21. El Consejo de Administración, Revisoría Fiscal, Gerencia General, el Oficial de Cumplimiento y demás funcionarios de COOPMINEXTERIORES, deben asegurar el cumplimiento de los Estatutos, reglamentos y las normas legales encaminadas a prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo y la observancia de los mecanismos e instrumentos establecidos internamente para la autorización, ejecución y revisión de las operaciones.
22. COOPMINEXTERIORES, identificará, con base en la segmentación de mercado que realice, los Asociados/Clientes de mayor riesgo potencial, especialmente aquellos que manejan recursos públicos, que tengan algún grado de poder público o gozan de reconocimiento público, para desarrollar monitoreo de sus transacciones en razón de su exposición al lavado de dinero.
23. El Oficial de Cumplimiento valorará y calificará el riesgo al lavado de activos y al financiamiento al terrorismo a la totalidad de la base social de COOPMINEXTERIORES, y determinará *la matriz de riesgo* respectiva.
24. El oficial de cumplimiento realizará un análisis del modelo de riesgo LA/FT en las variaciones de importancia sobre las operaciones, transacciones y negocios de determinado producto por lo menos una vez al año y presentado posteriormente al Consejo de Administración para su aprobación y/o validación.
25. COOPMINEXTERIORES, se apoyará en desarrollos tecnológicos que le permitan verificar los asociados/clientes por lo menos contra las listas OFAC, ONU y Procuraduría o contra otras bases de datos que se incorporen en el futuro.

	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</p>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

26. El presente Manual del Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos Y Financiamiento del Terrorismo debe ser actualizado periódicamente, de acuerdo con las necesidades de COOPMINEXTERIORES, las modificaciones deben ser aprobadas por el Consejo de Administración e informadas a la Superintendencia de Economía Solidaria.

### 3. PROCEDIMIENTOS

#### 3.1. Procedimientos Generales

##### 3.1.1. Procedimiento solicitud de información por autoridades.

Al momento de recibirse un requerimiento de esta naturaleza se procederá de la siguiente forma:

- a. El requerimiento será remitido de inmediato a la Gerencia y Revisor Fiscal para su análisis y distribución interna.
- b. El Gerente o quien haga sus veces, analizará el requerimiento y lo remitirá al Oficial de Cumplimiento.
- c. El Oficial de Cumplimiento analizará objetivamente el motivo de la visita o requerimiento e informará a la Gerencia, el plan de acción para atenderlo adecuadamente, con una evaluación preliminar sobre el impacto e importancia del mismo para COOPMINEXTERIORES.
- d. La respuesta final, deberá ser preparada por el Oficial de Cumplimiento, en coordinación con la Gerencia.
- e. El Oficial de Cumplimiento informará el hecho al Consejo de Administración en la siguiente reunión de la misma.
- f. El Oficial de Cumplimiento hará seguimiento a la evolución del requerimiento y coordinará los planes de acción internos o requeridos por la autoridad competente.
- g. El Oficial de Cumplimiento mantendrá toda la documentación relacionada con el requerimiento en sus archivos internos relacionados con el SARLAFT.

##### 3.1.2. Procedimiento conocimiento y vinculación de asociados.

La vinculación de asociados a COOPMINEXTERIORES, se encuentra a cargo del Consejo de Administración y de la Gerencia.

Para la afiliación de asociados se aplicará los siguientes aspectos:

- Consulta previa del asociado en listas vinculantes.
- Verificación previa de la identidad del asociado utilizando los controles indicados por la Cooperativa.
- Diligenciamiento previo, sin tachones ni enmendaduras, del formulario de vinculación o conocimiento (cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Superintendencia de Economía Solidaria)
- Solicitud de requisitos de documentación e información.
- Verificación de la información y/o referencias del asociado.
- Registro en la base de datos, actualización de datos anual o cada vez que se requiera un servicio.

	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</p>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

Es clave, tener identificados los siguientes aspectos:

- El amplio conocimiento de las transacciones llevadas a cabo por el Asociado.
- Una clara identificación de las características básicas de las transacciones.
- Identificar el tipo de actividad generadora de ingresos para matricularlo en un segmento manualmente (a criterio de experto) o automáticamente cuando se cuenta con herramientas automatizadas de segmentación y monitoreo de operaciones.

Con el conocimiento de estos tres aspectos se define claramente si la actividad está acorde con su volumen y tipo de transacciones y con la cantidad de dinero manejado en las mismas.

### **3.1.3. Procedimiento recepción de créditos**

- El asociado debe realizar la solicitud de crédito diligenciando el formulario de solicitud de crédito definido por la cooperativa.
- Inicialmente el asesor brinda una asesoría al asociado, verificando el crédito al cual puede acceder, capacidad de pago, requisitos y monto que se le puede desembolsar.
- El asesor verifica que la documentación sea legible, clara y cumpla con los requisitos exigidos por COOPMINEXTERIORES, previa revisión en listas vinculantes
- Recepciona el crédito para su análisis por el analista de crédito y cartera, revisa en el sistema el estado de cuenta del asociado: aportes, capacidad de pago y comportamiento en Centrales de riesgo.
- Si la solicitud de crédito no cumple con lo requerido se cancela el proceso de crédito.
- Si la solicitud cumple con lo requerido se remite a Gerencia para su revisión y posteriormente al Comité del crédito para definir la aprobación del crédito.

### **3.1.4. Procedimiento para el conocimiento del mercado y monitoreo del negocio.**

- a. El Oficial de Cumplimiento periódicamente, revisará el estado de avance de la actualización de la información y documentación de los Asociados.
- b. Igualmente conocerá de la segmentación, los criterios para el análisis de variaciones de importancia y los valores de operaciones a partir de las cuales se deben generar señales de alerta.
- c. En todo caso se dejará constancia en informes respectivos.
- d. Los Asociados que lleguen a ser calificados como de alto riesgo deberán ser evaluados por el Oficial de Cumplimiento para determinar las acciones a seguir.
- e. Estos serán incluidos dentro de un informe del Oficial de Cumplimiento al Consejo de Administración.
- f. El Oficial de Cumplimiento, con los recursos tecnológicos, realizará monitoreo permanente a las operaciones, de acuerdo con la segmentación del mercado y las características del negocio.

### **3.1.5. Procedimiento para la verificación de la información de los asociados, funcionarios, proveedores y/o terceros potenciales y actuales.**

- **Consulta previa.**

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</b>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

- a. Aplica para la verificación de los datos de Asociados potenciales, candidatos a funcionarios y proveedores, previa a la legalización de la afiliación, del contrato o la factura, respectivamente.
- b. La información de estas personas naturales o jurídicas será cruzada con lista del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU, la denominada lista OFAC y la Procuraduría General de la Nación.
- c. Para realizar la respectiva consulta se solicita el nombre de la persona natural o jurídica y el número del documento de identificación.
- d. El funcionario a cargo accede a la lista del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU, la denominada lista OFAC y la Procuraduría General de la Nación actualizada y verifica e imprime el reporte de búsqueda correspondiente.
- e. El archivo de las consultas que le corresponden a cada funcionario se imprime y/o se hace copia digital, adjunta a los documentos ya sea de afiliación, contratación, o en su caso, del proveedor o contratista.
- f. Si la consulta resulta negativa, es decir, no aparece registrado en la lista del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU, la denominada lista OFAC y la Procuraduría General de la Nación, se continuará con el proceso regular.
- g. Si resulta positiva, se remite informe al Oficial de Cumplimiento para las instrucciones del caso.

- **Entrevista personal.**

- a. Consiste en la entrevista personal y presencial que se aplica para todos los Asociados, Funcionarios y Proveedores antes de la firma de la afiliación, contrato o factura, respectivamente.
- b. La entrevista la debe realizar el Gerente General a un candidato a Funcionario o al responsable de la compra a un proveedor.

- **Solicitud y verificación de documentos.**

- a. La persona encargada de la entrevista le solicitará al Asociado potencial, candidato a Funcionario o Proveedor los siguientes documentos:
  - Formulario de vinculación y/o solicitud de crédito. Para este caso se utilizará el formulario de vinculación y/o solicitud de crédito vigente, con los documentos anexos requeridos (Fotocopia del documento de identificación, RUT, Cámara de Comercio, comprobantes de nómina, carta laboral, Copia de la declaración de la renta del último año gravable, Estados financieros, Autorización de Consulta a Centrales de riesgo etc.).
  - Contrato. Debe tener anexo la hoja de vida con los respectivos soportes.
  - Factura. Debe cumplir con los requisitos legales y las condiciones previamente establecidas para su legalización.
- b. Verificar que los documentos solicitados sean entregados en su totalidad, quedando evidencia con el visto bueno del Oficial de Cumplimiento.
- c. Verificar que la consulta en la lista del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU, la denominada lista OFAC y la Procuraduría General de la Nación se haya realizado, quedando como evidencia la

	<p align="center">MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</p>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

impresión de la pantalla de consulta y/o se hace copia digital, adjuntando al Formato o contrato correspondiente.

### 3.1.6. Procedimiento actualización de documentos y datos.

- La información suministrada por el Asociado, Funcionario o Proveedor debe actualizarse una vez al año o cuando a juicio del Oficial de Cumplimiento sea necesario para verificar un eventual cambio de condiciones en la situación financiera o jurídica de estos, con el propósito de hacer el monitoreo correspondiente.
- Para el efecto se les enviará requerimiento a todos los Asociados, Proveedores o Funcionarios.
- La solicitud de actualización de datos de aquellos Asociados que según las políticas institucionales se clasifiquen como inhábiles, se debe realizar previa al cambio de dicha condición.
- Al momento de recibirse un requerimiento para la actualización de datos y/o documentos de un asociado se procederá de la siguiente forma:
  - El Gerente General debe mantener contacto permanente con el asociado.
  - El oficial de cumplimiento solicitará a el funcionario encargado de Atención al asociado las actualizaciones periódicas de la información.
  - Todos los funcionarios deben prestar atención a las señales de alerta que surjan de las operaciones que realizan los asociados.
  - Aprovechar las visitas que realizan los asociados a las oficinas, para actualizar los datos y complementar los ya existentes en los sistemas de información.
  - El oficial de cumplimiento debe establecer el volumen, frecuencia y características de las transacciones realizadas por los asociados.
  - Se revisará máximo trimestralmente el estado de avance de la actualización de datos y documentación de los Asociados.

### 3.1.7. Procedimiento de verificación en listas vinculantes.

Las consultas correspondientes se harán según el documento externo generado por el portal de consultas OFAC, ONU y PROCURADURIA, la consulta se podrá realizar a través de los siguientes enlaces:

- ONU: <https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/un-sc-consolidated-list>

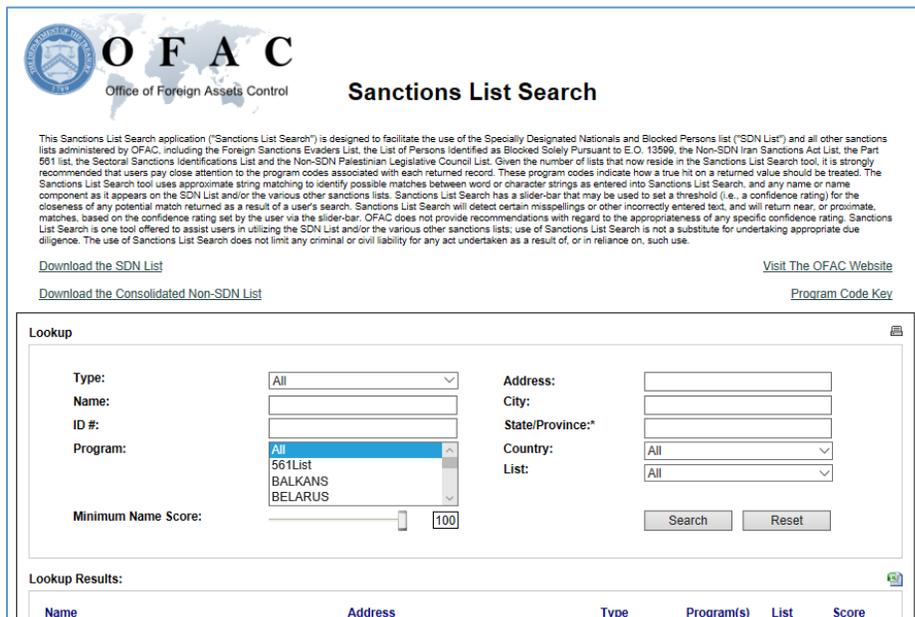


The screenshot shows the website for the UN Security Council Subsidiary Organs. The main heading is "CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS" and "ÓRGANOS SUBSIDIARIOS". A navigation bar includes "SANCIONES", "OTROS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS", "MISIONES POLÍTICAS Y DE PAZ", "TRIBUNALES INTERNACIONALES", and "ÓRGANO CONSULTIVO". The page title is "LISTA CONSOLIDADA DE SANCIONES". Below the title, there is a search bar with a "Búsqueda" button. A list of links includes "Medidas técnicas", "Composición de la Lista", "Elementos de identificación y siglas usados en la Lista", "Personas físicas", and "Entidades". At the bottom, there are three buttons for "PDF", "XML", and "HTML".

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</b>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

Descarga de lista en formato que se considere para tratamiento de la información (PDF, HTML).

- OFAC: <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/Default.aspx>



Se debe colocar en type: All, en Program: All, Country: All, List: All. y dar clic en el botón Buscar.

- PROCURADURIA: [https://www.procuraduria.gov.co/portal/consulta\\_antecedentes.page](https://www.procuraduria.gov.co/portal/consulta_antecedentes.page)

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</b>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1



En caso de presentarse un asociado, proveedor, colaborador o tercero relacionado con COOPMINEXTERIORES, se ejecutará el siguiente protocolo:

- a. Informar al tercero (potencial asociado, solicitante de crédito, colaborador, proveedor, parte interesada) que por políticas internas de la entidad se encuentra en un proceso de verificación y validación.
- b. Registrar la incidencia LA/FT en el registro (Herramienta Excel) proveído por COOPMINEXTERIORES.
- c. Informar al oficial de cumplimiento y remitir el archivo de la consulta en .pdf o .html para su evaluación.
- d. El oficial de cumplimiento en caso de coincidencia exacta validará la gravedad de la incidencia:

- Aparición en listas restrictivas
- Aparición en listas PEPS.
- Aparición en listas de cargos públicos u ordenador del gasto público.
- Sentencias vigentes.
- Investigaciones o Procesos vigentes por terrorismo, narcotráfico o corrupción.
- Investigación o Procesos Penales.
- Investigación o Procesos Civiles.
- Procesos disciplinarios con procuraduría o contraloría.
- Aparición en listas del consejo nacional electoral de períodos pasados.
- Otros.

Acorde a la gravedad de la incidencia se establece:

- e. Listas restrictivas, sentencias vigentes, procesos terrorismo, narcotráfico, corrupción, penales: Exclusión de COOPMINEXTERIORES, si es asociado o Interrupción del proceso de vinculación, contratación u relación comercial si es una nueva relación.
- f. Para listas de otro tipo:

	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</p>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

Se establece que será reportado con señal permanente hasta que no soporte adecuadamente origen de recursos y actividad económica para mitigar el riesgo de contagio.

- g. Este tipo de clientes para generar transacciones o relaciones comerciales con COOPMINEXTERIORES, deben contar con autorización explícita del Consejo de Administración.
- h. Toda relación comercial avalada por un contrato, formato de Vinculación, acuerdo, o convenio comercial debe contener la cláusula SARLAFT.

### **3.1.8. Procedimiento para segmentar los factores de riesgo.**

- a. El Oficial de Cumplimiento determinará la manera de clasificar a los Asociados de acuerdo con la política de segmentación descrita anteriormente y realizará un análisis en las variaciones de importancia sobre las operaciones efectuadas por determinado Asociado o grupo de Asociados.
- b. Dicha segmentación debe ser adaptada a la base de datos con el propósito de agrupar a los Asociados por factor de riesgo.
- c. Lo debe realizar guiado con la metodología descrita en el presente manual

### **3.1.9. Procedimiento de desvinculación de terceros.**

En caso de encontrarse evidencia o sospecha de vínculo con lavado de activos o financiación del terrorismo u operaciones ilícitas de algún tercero, se procederá según el código estatutario de COOPMINEXTERIORES, según las siguientes actividades:

- a. El funcionario que realice el hallazgo de evidencia de actividad comportamiento o vínculo ilícito debe generar el reporte y la notificación correspondiente al oficial de cumplimiento junto con todas las evidencias y soportes que justifiquen el caso.
- b. El oficial de cumplimiento hará revisión y análisis de todas las evidencias soportes y consultas en las listas correspondientes para establecer y determinar la gravedad del caso y reportarlo inmediatamente al Consejo de Administración.
- c. En cabeza del Gerente General, revisara y validara el reporte del Oficial de cumplimiento y presentara al Consejo de Administración una solicitud formal para solicitar la pérdida de calidad de asociado según lo establecido en el estatuto y la evidencia generada por el análisis y verificación de la información del asociado en las listas correspondientes.
- d. Se establece el plazo mínimo para notificar al ex asociado y citarlo para hacer cruce de cuentas y generar paz y salvos y formalizar la terminación de la relación comercial de este con COOPMINEXTERIORES.
- e. El Consejo de Administración emitirá una resolución en donde se formaliza la desvinculación del asociado con COOPMINEXTERIORES.

## **3.2. Procedimientos especiales.**

### **3.2.1. Procedimiento para el manejo de Personas Públicamente Expuestas PEP`s.**

	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</p>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

En lo que respecta a personas públicamente expuestas, a las que se hace referencia en el sub-numeral 4.1.4 de la Circular Básica Jurídica, la cooperativa ha adoptado en su formulario de vinculación la manera de identificar personas con las siguientes características:

- Personas que por razón de su cargo manejan recursos públicos, tienen algún grado de poder público o gozan de reconocimiento público, en el evento en que un asociado/cliente pase a ser una persona públicamente expuesta, deberá informarse al Oficial de Cumplimiento.
- La autorización de vinculación se le solicitará al Consejo de Administración y la información adicional de tales asociados/clientes relacionada con su actividad económica, capacidad financiera y fuente de los recursos que depositarán en la entidad.
- Se les solicitará los debidos soportes que justifiquen y aseguren el origen de sus fondos y el destino de los mismos, de acuerdo con el análisis realizado por el oficial de cumplimiento.

### **3.3. Mecanismos.**

#### **3.3.1. Conocimientos asociados/clientes.**

Con el conocimiento del asociado/cliente se busca contar con un mecanismo que permita obtener información suficiente y oportuna de todos los asociados y clientes actuales y potenciales, para verificarla contra sus soportes. Tal conocimiento implica disponer de manera permanente y actualizada, cuando menos, los siguientes datos:

- a. Identificación: Supone el conocimiento y verificación de los datos exigidos en el formulario que permiten individualizar plenamente la persona natural o jurídica que se pretende vincular. Tratándose de la vinculación de personas jurídicas, el conocimiento del asociado supone, además de lo dispuesto en el formulario, conocer la estructura de su propiedad, es decir la identidad de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% de su capital social, aporte o participación en la entidad.
- b. Actividad económica.
- c. Características, montos y procedencia de sus ingresos, egresos, transacciones y operaciones.
- d. Obtener una información básica financiera del asociado/cliente, con miras a detectar posibles actividades que puedan resultar anormales, de acuerdo con su comportamiento habitual y el del mercado en el que se desenvuelve. Toda persona natural o jurídica, debe diligenciar completamente el formulario de vinculación correspondiente, el cual es de uso exclusivo de COOPMINEXTERIORES. Este deberá diligenciarlo y adjuntarlo junto con los siguientes documentos, como:

#### **Persona natural:**

- Fotocopia del documento de identificación (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, carné diplomático, pasaporte o cédula de extranjería).
- Constancia de ingresos (honorarios, laborales, certificado de ingresos y retenciones o el documento que corresponda).
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), cuando aplique.

	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</p>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

- Declaración de renta del último período gravable disponible.

**Persona jurídica:**

- Original del certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a tres meses, expedido por la Cámara de Comercio.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), el cual puede ser obtenido directamente por la entidad vigilada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Estados financieros certificados o dictaminados.
- Declaración de renta del último período gravable disponible.

Copia del formulario de vinculación de asociado deberá archivararse conjuntamente con los demás documentos del SARLAFT.

Esta información debe ser verificada por un funcionario de COOPMINEXTERIORES, quien firmará como soporte de ésta, al final del documento interno, teniendo en cuenta un componente esencial del conocimiento del asociado, que se encuentre dentro de los parámetros de normalidad en el perfil operacional y transaccional esperado.

Perfil operacional. Se refiere a los productos o servicios u operaciones ofrecidos por la cooperativa, para la realización de operaciones de asociados y usuarios, dada su actividad económica, naturaleza del negocio y características de las operaciones.

Perfil transaccional. Se refiere al monto o volumen de transacciones que determina la capacidad financiera del asociado o usuario para realizar una transacción de acuerdo a su estado de liquidez o flujo de efectivo.

De igual forma, de no ser consistente alguna información y si no es asociado aún, no se permitirá su ingreso y se le solicitará aclarar las inconsistencias en un tiempo prudencial. Del mismo modo se procederá con los asociados, que, en caso de no responder adecuadamente, se reportarán como personas de mayor riesgo.

Las entidades que en desarrollo de la excepción contenida en el artículo 10 de la Ley 79 de 1988, o mediante la celebración de convenios, ofrezcan algunos de sus servicios al público no asociado (distintos a los financieros), deben fijar en el SARLAFT parámetros y procedimientos para el control de las operaciones que realicen los usuarios de estos servicios.

**3.3.2. Conocimiento del mercado.**

Es obligación de COOPMINEXTERIORES, conocer adecuadamente las características particulares de las actividades económicas de los asociados, así como de las operaciones que estos realizan en los diferentes mercados. Es decir, conocer el mercado que corresponda a cada clase producto o servicio que se ofrece,

	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</p>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

como también los perfiles de los asociados, lo cual conlleva a controlar en forma representativa el nivel de exposición de COOPMINEXTERIORES, al riesgo de LAFT.

El conocimiento del mercado exige que la cooperativa determine grupos de asociados, atendiendo al perfil que identifique a cada uno de ellos, de acuerdo con las características, monto, frecuencia, preferencia, origen y destino, complejidad de las operaciones, regiones de alto riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, clases de productos, actividad económica o cualquier otro criterio que permita la clasificación de los diferentes asociados de COOPMINEXTERIORES.

### 3.3.3. Identificación y análisis de operaciones inusuales.

Cualquier funcionario de COOPMINEXTERIORES, está en la obligación de reportar al Oficial de Cumplimiento en forma directa por el correo electrónico institucional, las operaciones que, por sus características, y por su comportamiento financiero se determinen como inusuales por medio escrito a través del formato indicado.

Las fuentes de detección de operaciones inusuales pueden ser de diversa naturaleza:

- a. Operaciones inusuales que surjan del sistema de seguimiento de operaciones y transacciones SARLAFT, administrado por el Oficial de Cumplimiento, fundamentado en el perfil de operaciones y transacciones esperado del asociado o usuario.
- b. Operaciones o transacciones inusuales detectadas por cualquier funcionario de COOPMINEXTERIORES, en el desempeño normal de su función.
- c. Comportamientos inusuales observados por cualquier funcionario de COOPMINEXTERIORES, a través de visitas rutinarias al asociado.
- d. Situaciones inusuales derivadas de la presencia de una señal de alerta interna, de conocimiento público o informado por algún organismo autorizado o autoridad competente (ejemplo: incidentes en el mercado, el sector, la industria, el país, etc.).

### 3.3.4. Determinación y reporte de operaciones sospechosas.

Una operación sospechosa se determina con la confrontación de las operaciones detectadas como inusuales, con la información acerca de los clientes (Asociados) y de los mercados; que, de acuerdo a las razones objetivas establecidas por COOPMINEXTERIORES, identifica si una operación es o no sospechosa y se debe reportar de forma oportuna y eficiente a la UIAF, de conformidad con lo dispuesto en el literal d), numeral 2 del artículo 102 del EOSF, con sus modificaciones o adiciones así:

- a. Cualquier funcionario de COOPMINEXTERIORES, que detecte una situación sospechosa debe informarlo inmediatamente al Oficial de Cumplimiento a través del formato reporte operación sospechosa.
- b. Si después de un análisis previo, el Oficial de Cumplimiento decide avisar a la UIAF, remitirá el informe de forma inmediata bajo las disposiciones establecidas legalmente para tal propósito.

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</b>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

- c. Durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, los funcionarios de cada área, le reportarán al Oficial de Cumplimiento a través del formulario reporte mensual consolidado de operaciones sospechosas, la existencia o no de dichas operaciones.

Son operaciones sospechosas aquellas que:

- Por su cuantía, no guardan relación con el nivel económico, la actividad y demás características del asociado.
- Asociados o terceros que se rehúsen a suministrar información sobre su actividad económica, domicilio, profesión, declaración voluntaria del origen de los bienes o presenten información falsa o de difícil verificación.
- Asociados personas naturales o jurídicas cuyo número de identificación no corresponda al de su cédula o al asignado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respectivamente.
- Personas naturales o jurídicas que figuren registradas en la "lista de asociados no objetivos o asociados no enfocados" emitida y actualizada por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos y por Naciones Unidas.
- Personas de integridad y honestidad dudosa, y aquellas de quienes se tenga conocimiento o indicio serios que puedan estar vinculadas al tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, al tráfico de armas, al secuestro extorsivo, enriquecimiento ilícito, delitos financieros, terrorismo o pertenezcan a organizaciones criminales.
- Personas de las cuales se tenga conocimiento que han sido rechazadas por COOPMINEXTERIORES, o por cualquier fondo, Cooperativa o entidad financiera por motivos de integridad moral, fraude o su tentativa.

De igual modo, podrán clasificarse como sospechosas, otras operaciones, transacciones, nombres o situaciones, las cuales, aun estando dentro de los parámetros de normalidad en sus operaciones, transacciones, comportamiento, información, etc. podrían, a buen criterio del Oficial de Cumplimiento, de COOPMINEXTERIORES, considerarse irregulares o extrañas y tienen visos claros que conducen a pensar razonablemente que deben analizarse o clasificarse como sospechosas.

Cuando se suministre esta información, no habrá lugar a ningún tipo de responsabilidad civil, penal, o administrativa ni de ninguna otra clase, para la persona informante, directivos o empleados de la entidad, en concordancia con el artículo 102 del Decreto Ley 663 de 1993 y demás normas que lo complementen o sustituyan.

Queda totalmente prohibido a todos los funcionarios involucrados, poner en conocimiento del asociado, o de terceros salvo las autoridades competentes, el hecho de que una operación ha sido suministrada o reportada como sospechosa, o que se está analizando o investigando por su posible vinculación al lavado de activos.

### **3.4. Instrumentos.**

	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</p>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

### 3.4.1. Señales de alerta.

Las siguientes conductas determinan las señales de alerta más conocidas, sobre transacciones que requieren una suficiente y adecuada supervisión: Con base en la segmentación de factores de riesgo, para facilitar la detección de operaciones inusuales, la totalidad de los funcionarios de COOPMINEXTERIORES, deberán estar siempre atentos a identificar señales de alerta, como:

#### a. Uso de testaferros buscando evasión tributaria.

1. Transacciones por montos inferiores a los topes establecidos por organismos de control para ser reportados.
2. Fraccionamiento de dinero, valores o depósitos.
3. Justificación expresa de evasión de impuestos.
4. Asociados que colocan inversiones a nombre de terceros sin relación aparente.
5. Asociados que nunca anexan soportes de declaración porque supuestamente no declaran o traen sus declaraciones con montos pequeños afirmando que ese ha sido siempre el manejo y afirman que “nunca han tenido problemas en otras entidades”.

#### b. Fraccionamiento y pitufo:

1. Múltiples operaciones en efectivo cuyos montos están por debajo de los topes de control.
2. Expedición de cheques a lista de beneficiarios ordenada por el asociado.
3. Pago a proveedores o acreedores con dineros retirados de COOPMINEXTERIORES, no reconocidos en el mercado o sector real.
4. Aumento imprevisto de los aportes de un asociado, no acorde con su nivel de ingresos.
5. Solicitud de cheques sin cruce restrictivo.
6. Expedición de cheques a personas naturales o jurídicas ubicadas en zonas de alto riesgo o influenciado por grupos delincuenciales.
7. Asociados que transfieren las utilidades, rendimientos o redenciones de los productos contra cuentas de terceros o transferencias a productos financieros de varias personas (transferencias fraccionadas).

#### c. Relacionadas con la información de los asociados.

1. Personas naturales o jurídicas que se nieguen a proporcionar información o suministren información incompleta o falsa en relación con cualquiera de los datos requeridos en los formularios de vinculación y documentos anexos solicitados.
2. Cuentas cuya dirección para envío de correspondencia y estados de cuenta están fuera del país, en sitios inaccesibles o inexistentes o utilizan apartados de correo.
3. Cuando el asociado o usuario insiste injustificadamente en retirar personalmente la correspondencia en la sede de COOPMINEXTERIORES.
4. Que el asociado se niegue a actualizar la información cuando se le requiera.
5. Dificultad manifiesta o imposibilidad de confirmar y validar la información incluida en los formularios de vinculación y actualización.

	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</p>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

6. Antecedentes negativos en reportes de centrales de riesgo.
7. Solicitud de ser incluido en la lista de asociados exonerados del reporte de transacciones en efectivo, sin una razón justificada.
8. Asociados que frecuentemente solicitan que se incrementen los límites de excepción.
9. Persona públicamente expuesta (PEPs) que recomienda la vinculación de un asociado.
10. Asociados o usuario que solicita una vinculación “simplificada” dada la referencia del PEPs que repentinamente incrementan el monto, frecuencia y volumen de sus operaciones.
11. Incremento injustificado en las cuentas del PEPs.
12. PEPs que en algunos casos intimidan verbalmente al funcionario que quiere anteponer los controles, manifestándole que el no recibir el asociado, puede ocasionar problemas más graves para COOPMINEXTERIORES, que el de recibirlo sin la realización de los controles.
13. Información insuficiente o falsa entregada por el Asociado.
14. El Asociado se muestra renuente o molesto al solicitarle una adecuada identificación o el diligenciamiento de la forma sobre operaciones que superen los montos señalados por la ley.
15. Asociados que reciben transferencias para luego adquirir cheques de la cooperativa para pagar a terceros, sin que ello guarde relación con la actividad comercial de éste.
16. Asociados que normalmente no efectuaban transferencias internacionales y de repente empiezan a hacerlo sin causa aparente, considerando su actividad comercial normal.
17. Inconsistencias en la verificación de los datos del titular.

**d. Relacionadas al comportamiento del asociado.**

Periódicamente, durante la relación comercial con los asociados o usuarios durante la fase de actualización de información, se deberá analizar, si el asociado ha tenido cambios significativos o notorios en su comportamiento personal o comercial, tales como:

1. Adquisición de propiedades suntuarias o innecesarias (edificaciones, finca raíz, vehículos, instalaciones, etc.).
2. Cambios injustificados en la composición accionaría o administrativa de la empresa (analizar individualmente a los nuevos miembros) inconsistentes con la naturaleza del negocio del asociado
3. Los propietarios o administradores están reacios o se niegan a proporcionar información personal o financiera.
4. Propuestas de nuevos negocios u operaciones que impliquen elusión o evasión de impuestos.
5. Propuesta de pago de comisiones, atenciones, regalos u ofrecimientos inusuales del asociado a los funcionarios de COOPMINEXTERIORES.
6. Cambios o características en el modo de operación: indagar cómo y a quién compra, a quién vende, cómo se financia, características y montos de sus ingresos y egresos, volumen de fondos que maneja, etc.

**e. Relacionadas al perfil del asociado.**

7. Operaciones que no son consecuentes con la capacidad económica del asociado.

	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</p>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

8. Sin fundamento alguno, el asociado aparece como dueño de importantes negocios, diferentes a su negocio inicial o presenta crecimientos inexplicables en su negocio o actividad principal.
9. Asociados cuyos estados financieros reflejan resultados muy diferentes frente a las otras empresas del mismo sector o con actividad similar.
10. Asociados “paracaídas” que son aquellos que aparecen repentinamente, sin referencia, sin experiencia con el fin de invertir altas sumas de dinero.
11. Usuarios que llegan supuestamente “referenciados” por la SES o por anuncios en el periódico, directorio, etc.

**f. Otras Señales de Alerta.**

1. Desplazamientos constantes de asociados a conocidas zonas de influencia de grupos terroristas.
2. Asociados que reciben dinero desde zonas de alto riesgo y en las cuales no presta sus servicios regularmente.

**g. Complicidad de un funcionario con externos.**

1. Funcionario que tramitan frecuentemente operaciones con excepciones, evaden los controles internos o de aprobación establecidos.
2. Funcionario que no documentan debidamente la información de vinculación del asociado o usuario.
3. Funcionario que tienen un estilo de vida que no corresponde con el monto de su salario.
4. Funcionario que impiden que otros compañeros de trabajo atiendan a determinados asociados o usuarios.
5. Funcionario que son renuentes a disfrutar vacaciones, a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.
6. Funcionario que permanecen frecuentemente en la oficina más allá de la hora de cierre o asisten fuera del horario habitual.
7. Funcionario que aparenta no conocer un asociado o usuario frecuente.
8. Funcionario que no responde las inquietudes formuladas sobre el comportamiento del asociado.

**3.4.2. Segmentación de los factores de riesgo.**

Se requiere revisión y análisis a clientes (Asociados) cuyos movimientos comparados con los ingresos registrados como una operación inusual, presenten alerta por desfases en la segmentación del cliente con el propósito de incentivar el contacto y conocimiento, así como la actualización de los datos.

**3.4.3. Seguimiento de operaciones.**

Si de acuerdo a las transacciones consideradas inusuales y con base al análisis efectuado éste genera el reporte de una operación sospechosa, será reportada por el oficial de cumplimiento a la UIAF o cualquier ente de control que determine la ley.

	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</p>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

#### **3.4.4. Consolidación electrónica de operaciones.**

La consolidación de operaciones se realizará por medio de un registro en la herramienta de Excel que permitirá hacer gestión de las cuatro etapas de riesgo sobre la transaccionalidad de la cooperativa.

Esta operación se realizará como mínimo una vez al mes para lograr segmentar por los diferentes factores de riesgo y robustecer el modelo de segmentación de la cooperativa.

### **4. DOCUMENTACIÓN**

En este capítulo se señalan las políticas y procedimientos generales en relación con la conservación, archivo y disposición de información y documentos físicos o electrónicos relacionados con el SARLAFT de COOPMINEXTERIORES.

#### **4.1. Presupuestos mínimos de la documentación.**

COOPMINEXTERIORES, contempla que los componentes del SARLAFT deben constar en documentos y registros; la documentación como mínimo estará:

- Almacenada y custodiada con un respaldo físico o electrónico.
- Disponible de manera segura a través de custodios según el tipo de documento el cual vigilara y asegurara su consulta sólo por quienes estén autorizados, en carpetas compartidas que serán manejadas en servidor de la entidad que tendrán permisos para cada perfil de funcionario que defina si puede o no puede editar o modificar documentos o los manuales de SARLAFT.
- Bajo estrictos criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de la misma.

#### **4.2. Contenidos mínimos de la documentación.**

La documentación deberá comprender por lo menos:

- Manual de procedimientos del SARLAFT con la incorporación de políticas, metodologías para la segmentación, identificación, medición y control, estructura organizacional, funciones y responsabilidades, medidas para asegurar el cumplimiento de las políticas, los procedimientos para identificar, medir, controlar y monitorear, y adicionalmente la revisión del SARLAFT, programas de capacitación y requisitos de procedimientos.
- Código de ética y buen gobierno.
- Los documentos y registros que evidencien la operación efectiva del SARLAFT.
- Los informes periódicos del Consejo de Administración, el representante legal, el Oficial de Cumplimiento y los órganos de control (auditoría interna y Revisoría Fiscal).

### **5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.**

	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</p>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

En esta sección se precisa las principales responsabilidades del Consejo de Administración, el representante legal y los funcionarios en general, en relación con su obligación de cumplir y asegurar razonablemente el adecuado funcionamiento del SARLAFT implementado por COOPMINEXTERIORES.

Estas responsabilidades se adicionan o complementan con sus asignaciones y responsabilidades formales derivadas de los requisitos legales e internos propios de sus respectivas funciones.

### **5.1. Funciones y responsabilidades del Consejo de Administración.**

- Aprobar las políticas, definir los mecanismos, instrumentos y los procedimientos que se aplicarán en la entidad y los demás elementos que integran el SARLAFT.
- Aprobar el código de ética y buen gobierno en relación con el SARLAFT y sus actualizaciones.
- Adoptar y mantener actualizado el código de ética y buen gobierno en relación con el SARLAFT.
- Designar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente.
- Aprobar los controles asociados en el procedimiento para la vinculación de los Asociados.
- Pronunciarse sobre cada uno de los puntos que contengan los informes que presente el oficial de cumplimiento, la revisoría fiscal y la auditoría interna, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.
- Hacer seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, según el informe presentado, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.
- Ordenar los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT, teniendo en cuenta las características y el tamaño de la entidad.
- Aprobar los criterios objetivos, los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y reporte de las operaciones sospechosas.
- Aprobar la segmentación, identificación, y control del SARLAFT.
- Designar la (s) instancia (s) responsable (s) de la implementación del modelo y medición para la oportuna detección de las operaciones inusuales.
- Designar el funcionario o la instancia responsable de verificar la información suministrada en el formulario de vinculación del cliente.

### **5.2. Funciones y responsabilidades del representante legal o Gerente general.**

- Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el órgano permanente de administración en lo que se relaciona con el SARLAFT.
- Someter a aprobación del Consejo de Administración en coordinación con el oficial de cumplimiento los procedimientos diseñados para el adecuado cumplimiento del SARLAFT y sus actualizaciones.
- Verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen todas las políticas adoptadas por el Consejo de Administración de COOPMINEXTERIORES.
- Garantizar que las bases de datos y la plataforma tecnológica cumplan con los criterios y requisitos establecidos en el manual del SARLAFT.
- Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento.

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</b>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

- Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida.
- Aprobar los criterios, metodologías y procedimientos para la selección, seguimiento y cancelación de los contratos celebrados con terceros para la realización de aquellas funciones relacionadas con el SARLAFT que pueden realizarse por éstos.
- Coordinar y programar los planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigido a todos los funcionarios de la cooperativa, incluyendo el Consejo de Administración, la Revisoría Fiscal y la Junta de Vigilancia.

### **5.3. Requisitos, funciones y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento.**

#### **5.3.1. Requisitos del Oficial de Cumplimiento.**

El oficial de cumplimiento es empleado de COOPMINEXTERIORES, y debe ser designado por el Consejo de Administración, debe estar en el segundo nivel jerárquico de COOPMINEXTERIORES, con capacidad decisoria, acreditado en conocimientos en LA/FT y debe encontrarse debidamente posicionado ante la Superintendencia de Economía Solidaria.

No podrá pertenecer a los órganos de control (revisoría fiscal, Consejo de Administración o auditoría interna) ni a las áreas directamente relacionadas con las actividades previstas en el objeto social principal de la entidad.

#### **5.3.2. Funciones del Oficial de Cumplimiento:**

- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas que conforman el SARLAFT.
- Vigilar el cumplimiento de todos los aspectos relacionados en la ley, en la normatividad vigente y aquellos que determine la propia entidad referidos a La Administración del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Velar por el adecuado funcionamiento dentro de COOPMINEXTERIORES, de la totalidad de los mecanismos e instrumentos específicos que conforman el SARLAFT.
- Formular estrategias para establecer los controles necesarios con base en el grado de exposición al riesgo del lavado de activos.
- Examinar las nuevas tipologías de lavado de activos con el propósito de mejorar continuamente las prácticas de prevención y control de este delito, así como, establecer las posibles modalidades, estrategias y procedimientos de control que se requieren cuando COOPMINEXTERIORES, tenga planes para desarrollar nuevas operaciones y nuevos productos.
- Diseñar, programar y coordinar los planes de capacitación sobre la prevención y control del lavado de activos, necesarios para que los funcionarios que se pretendan vincular o que ya formen parte de COOPMINEXTERIORES, conozcan los procedimientos y mecanismos para el cumplimiento del SARLAFT.
- Reportar al superior jerárquico del funcionario que incumpla el SARLAFT y al encargado de talento humano, para que se adopten las medidas a que haya lugar.

	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</p>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

- Proponer modificaciones al Código de Ética y buen gobierno, al manual para La Administración del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y a los demás manuales de COOPMINEXTERIORES, para efectos del adecuado funcionamiento del SARLAFT.
- Presentar al Consejo de Administración los requerimientos de recursos tecnológicos, físicos y humanos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Presentar al Consejo de Administración Informes trimestrales en los cuales se haga referencia por lo menos a los siguientes aspectos: reportes realizados, situaciones de conflicto de interés, Incumplimiento del SARLAFT por parte de los funcionarios, principales actividades desarrolladas en cumplimiento de sus funciones y cualquier otra circunstancia que deba ser de conocimiento del Consejo de Administración de acuerdo con el Manual del Sistema de Administración de LAFT y el código de ética y buen gobierno.
- Un Informe semestral de contenido general al Consejo de Administración, el cual debe comprender como mínimo los siguientes aspectos:
  - Las políticas y programas desarrollados para cumplir su función y los resultados de la gestión realizada.
  - Los programas y procedimientos adoptados para la actualización de la información de los Asociados y el avance que se haya logrado sobre el tema en cada uno de los productos y servicios ofrecidos.
  - La efectividad de los mecanismos e instrumentos de control y las medidas adoptadas para corregir las fallas.
  - Los resultados de las órdenes y directrices fijadas por al Consejo de Administración.
  - Los programas y medidas que deben adoptarse para el mejor funcionamiento del SARLAFT.
  - Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad judicial o administrativa en materia de prevención y control de actividades delictivas.
  - Recibir los reportes internos.
  - Elaborar y enviar los reportes externos a la Unidad de Información de Análisis Financiero (UIAF) mensualmente sobre las operaciones sospechosas durante el transcurso del periodo.
  - Generar los informes mensuales de las operaciones reportadas según los formatos exigidos por la Superintendencia de Economía Solidaria.
  - Será función específica del Oficial de Cumplimiento, impartir las instrucciones suficientes y necesarias, tendientes a evitar que COOPMINEXTERIORES, sea utilizada en el Lavado de Activos.

#### **5.4. Todos los funcionarios.**

Es deber de todos los funcionarios tener en cuenta las siguientes responsabilidades, como propias de su cargo, antes y después del vínculo laboral:

- El funcionario no debe establecer relaciones diferentes a las comerciales propias del su cargo con un cliente (Asociado).
- Efectuar, en todo caso, la correcta identificación, del asociado, proveedor o tercero según corresponda, teniendo en cuenta las instrucciones y procedimientos internos emitidos para tal fin.

	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</p>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

- Abstenerse totalmente de Informar a los clientes (Asociados) o terceros sobre gestiones administrativas o judiciales que adelanten en su contra, por parte de las autoridades competentes, o los estamentos de COOPMINEXTERIORES.
- Informar de manera inmediata, precisa y con los soportes correspondientes, cualquier actividad inusual, sospechosa o ilícita que identifique, ya sea por parte de un asociado, tercero o uno de sus compañeros de trabajo, al Oficial de cumplimiento, con la confidencialidad correspondiente.

## 6. ÓRGANOS DE CONTROL

### 6.1. Revisoría fiscal.

A la Revisoría Fiscal en desarrollo del deber de colaboración establecido en el numeral 3° del artículo 207 del Código de Comercio y de las instrucciones que sobre la materia ha impartido la Superintendencia de Economía Solidaria, le corresponde instrumentar los controles adecuados que le permitan detectar las deficiencias presentadas en los mecanismos que se adopten en materia de prevención de actividades delictivas, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Dicha gestión incluye el examen de las funciones que cumplen los funcionarios de COOPMINEXTERIORES y el Oficial de Cumplimiento en relación con el SARLAFT.

Deberá elaborar un reporte trimestral especial dirigido al Consejo de Administración, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas sobre prevención y control de lavado de activos y eficacia de los controles implementados. Salvo que se detecten situaciones extraordinarias que deben ser reportadas a la asamblea o al Consejo de Administración, caso en el cual deberá informarlo inmediatamente.

### 6.2. Auditoría Interna o quien haga sus veces.

La auditoría interna o quien haga sus veces debe evaluar y verificar el diseño y aplicación de los mecanismos de control dictados por la administración de COOPMINEXTERIORES, con base en los procedimientos de auditoría generalmente aceptados.

El rol que haga las veces de Auditoría como elemento de control, en sus cronogramas anuales deberá contemplar como mínimo una vez al año, un trabajo de revisión del SARLAFT vigente en COOPMINEXTERIORES, este trabajo deberá contemplar, como mínimo los siguientes aspectos con base en las muestras representativas de los criterios de auditoría:

- Los documentos originales que soportan el reporte de una operación sospechosa, estén bajo custodia.
- Se verifica la capacitación permanente al personal en todo lo referente al Lavado de Activos.
- Se verifica que las normas, políticas y directrices de COOPMINEXTERIORES, se cumplan.
- Los resultados de la gestión de la auditoría deben ser reportados al Oficial de Cumplimiento, quien se encarga de la evaluación y efectúa el seguimiento respectivo con el fin de procurar la adopción de los correctivos a que haya lugar.

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</b>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

COOPMINEXTERIORES, incluirá actividades de auditoría y de control interno al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo dentro de las auditorías internas a los procesos del sistema de gestión de la calidad, de acuerdo con el procedimiento y el programa de auditorías internas, en los siguientes temas:

TEMA	RESPONSABLE	FORMA DE CONTROL
Control de consultas a las listas	Equipo auditor	Muestreo con base en el reporte de operaciones y/o listado de Asociados.
Control reportes internos y externos	Equipo auditor	Verificar la oportunidad en el envío de los reportes internos y externos.
Control de operaciones en efectivo	Equipo auditor	Muestreo de operaciones en efectivo para verificar integridad de los reportes.

## 7. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.

La herramienta para administrar SARLAFT le permite a la organización hacer una efectiva gestión sobre las cuatro (4) etapas del SARLAFT como: Identificar eventos de riesgo inherentes sobre operaciones inusuales y potencialmente sospechosas a través de alertas que determinan el nivel y perfil de riesgo de cada transacción, medir el impacto de estas operaciones en la organización, controlar los posibles escenarios de riesgo y prevenir la ocurrencia y monitorear la ejecución de los controles y el resultado de estos.

El SPSS (SOFTWARE ESTADÍSTICO) permite a la organización realizar segmentación de la base de datos por los diferentes factores de riesgo.

## 8. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.

### 8.1. Reportes internos.

COOPMINEXTERIORES, ha definido los siguientes tres (3) tipos de reportes.

#### 8.1.1. Reporte interno de Operaciones Inusuales.

El Oficial de Cumplimiento emitirá un reporte de la descripción de las transacciones inusuales, una vez sean identificadas.

De la misma manera, los funcionarios de COOPMINEXTERIORES, están obligados a reportar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento cualquier inconsistencia o comportamiento inusual y/o sospechoso en general las situaciones que en el buen juicio de cada funcionario pueda revestir de algún tipo de riesgo para COOPMINEXTERIORES, por parte de los asociados, compañeros de trabajo, proveedores, etc.

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</b>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

Este informe se hará por escrito y será de carácter confidencial diligenciando para ello el reporte de operación sospechosa o inusual.

Este reporte será manejado, controlado y analizado directamente por el Oficial de Cumplimiento, quien procederá a realizar los procesos de análisis de operación inusual o sospechosa descritos en el presente manual.

### 8.1.2. Etapa de monitoreo.

Como resultado del monitoreo al sistema SARLAFT, se elaborarán reportes trimestrales que permitan establecer el perfil de riesgo residual de COOPMINEXTERIORES, la evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y de los riesgos asociados.

La administración de COOPMINEXTERIORES, en su informe de gestión al cierre de cada ejercicio contable, deberá incluir una indicación sobre la gestión adelantada en materia de administración del riesgo de LA/FT.

REPORTES INTERNOS					
Denominación	Contenido	Responsable	Periodicidad	Archivo	
Reporte de operaciones inusuales	Identificación de la operación inusual	Funcionario que la detecte	Inmediatamente	Carpeta de reportes internos del Oficial de Cumplimiento	
Reporte de operación sospechosa	Identificación de la operación sospechosa	Funcionario que la detecte Oficial de cumplimiento	Inmediatamente	Carpeta de reportes internos del Oficial de Cumplimiento	

### 8.2. Reportes externos.

Deben ser enviados a la UIAF o a las autoridades competentes por los medios y en los tiempos pertinentes y establecidos.

#### 8.2.1. Reporte de Operaciones Sospechosas.

El reporte de operaciones sospechosas debe ser elaborado por el oficial de cumplimiento de COOPMINEXTERIORES, cuando se presente cualquier operación que por sus características particulares tenga la condición de sospechosa o aquellas intentadas o rechazadas que contengan características que les otorgue el carácter de sospechosas, según lo indicado en el mencionado artículo 102 del Estatuto Orgánico

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</b>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

del Sistema Financiero, modificado por el artículo 1 de la Ley 1121 de 2006 y el Capítulo Décimo Primero del Título Primero de la Circular Externa 007 de 1996 de la SFC.

El reporte de operaciones sospechosas debe ser emitido a la UIAF en el menor tiempo posible y a partir del momento en que la entidad tome la decisión de catalogarlo como tal. Todo esto deberá realizarse dentro de un tiempo razonable.

Para el envío del reporte de ausencia de operaciones sospechosas a la UIAF, COOPMINEXTERIORES, debe enviar por medio del aplicativo de la UIAF en los 10 primeros días calendario de cada mes los reportes negativos de las operaciones sospechosas.

### **8.2.2. Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas**

En caso que, durante el respectivo mes, COOPMINEXTERIORES, no haya determinado la existencia de operaciones sospechosas, el Oficial de Cumplimiento deberá informar a la UIAF dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente, diligenciando para ello el reporte de ausencia de operaciones sospechosas.

### **8.2.3. Reporte De Transacciones En Efectivo.**

COOPMINEXTERIORES, deberá reportar mensualmente a la UIAF, dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente al del corte, el informe sobre las transacciones individuales y múltiples en efectivo.

Se entenderá por transacciones en efectivo, todas aquellas transacciones que en desarrollo del giro ordinario de los negocios de los clientes (Asociados) involucren entrega o recibo de dinero en billetes y/o en monedas nacional o extranjera.

El reporte de transacciones en efectivo se compone de (i) reporte de transacciones múltiples en efectivo y (ii) reporte de transacciones individuales en efectivo.

En el caso, que se llegaran a realizar dichas transacciones, se dejará constancia en los registros internos, manejados y conservados por el Oficial de Cumplimiento, de la información relativa a transacciones en efectivo.

Si durante el periodo de reporte no se presentó ninguna transacción que haya dado lugar al reporte de transacciones en efectivo individuales o múltiples, se deberá enviar un archivo que contenga ceros (0) como registros de detalle.

### **8.2.4. Reporte interno de Operaciones sospechosas.**

Los funcionarios de COOPMINEXTERIORES, están obligados a reportar de forma inmediata al Oficial de Cumplimiento cualquier inconsistencia, comportamiento u operación que pueda calificarse como sospechosa; en general, cualquier situación que bajo el criterio y conocimiento del funcionario pueda generar

	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</p>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

para COOPMINEXTERIORES, un nivel de exposición al riesgo de LA/FT por parte de los asociados, compañeros de trabajo, proveedores, etc.

Este informe se realizará por escrito y será de carácter confidencial diligenciando para ello el reporte de operación sospechosa o inusual. Este reporte será evaluado y administrado por el Oficial de Cumplimiento, quien procederá a efectuar los procesos de análisis de operación inusual o sospechosa descritos en el presente manual.

### **8.2.5. Productos ofrecidos por las entidades vigiladas.**

COOPMINEXTERIORES, deberá remitir trimestralmente a la UIAF, la información sobre la existencia de todos los productos vigentes (activos o Inactivos).

Se debe reportar la información que tenga la entidad el último día del trimestre. Es decir, se debe remitir la información que tenga la entidad el último día del trimestre y no la acumulada en el respectivo periodo.

Para cada periodo de reportes COOPMINEXTERIORES, deberá relacionar la información del titular y de todos los productos vigentes (no se deben reportar saldos o montos), conforme al documento técnico. La información debe ser enviada a la UIAF a la dirección de correo electrónico: [productos@uiaf.gov.co](mailto:productos@uiaf.gov.co)

## **9. CAPACITACIÓN.**

COOPMINEXTERIORES, está en la obligación y el deber de replicar toda información referente a la legislación de las normas que rigen el presente manual y de facilitar el acceso a esta, por parte de todos los funcionarios por los medios de comunicación que considere necesarios para garantizar que todos sus funcionarios conozcan el manual del sistema de administración de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT.

### **9.1. Entrenamiento de personal.**

Se consagra como mecanismo fundamental para la prevención y control del riesgo de LA/FT, crear y fomentar una cultura de atención y sensibilización con estos temas en todos los funcionarios de COOPMINEXTERIORES, a través de programas permanentes de capacitación y entrenamiento.

El Oficial de Cumplimiento, con el apoyo de la dirección administrativa, será responsable de mantener actualizada a COOPMINEXTERIORES., en relación con nuevas políticas internas aprobadas por el Consejo de Administración, leyes, regulaciones, normas de autorregulación, recomendaciones internacionales del FATF/GAFI, Basilea II, recomendaciones de comités de industria o gremiales, experiencias, prácticas internas o externas, leyes o recomendaciones internacionales aplicables y cualquier nueva medida, mecanismo o procedimiento establecido por COOPMINEXTERIORES, relacionadas con la prevención y control del Riesgo LA/FT.

	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</p>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

Los procesos de divulgación serán complementados y difundidos de inmediato en relación con nuevas señales de alerta, vulnerabilidades descubiertas, nuevas modalidades del delito y nuevas experiencias propias o de terceros que surjan en relación con el tema; dichos procesos serán inmediatos, utilizando el mecanismo de comunicación que se considere apropiado.

En el caso de cambios radicales en relación con las medidas de prevención y control del LA/FT previstas en el presente manual, los procesos de divulgación deben complementarse con programas de capacitación y entrenamiento que aseguren el entendimiento, implementación y cumplimiento estricto de los nuevos procesos, por parte de todas y cada una de las áreas y funcionarios involucrados.

El Oficial de Cumplimiento deberá asesorarse de la Gerencia para asegurar una correcta interpretación e implementación de nuevas políticas, procedimientos o requerimientos legales sobre el SARLAFT:

El Oficial de Cumplimiento tendrá un canal de comunicación directo, por medio de la red interna, para atender cualquier inquietud, aclaración y aporte que los funcionarios quieran manifestar en relación con el tema.

El Oficial de Cumplimiento mantendrá un archivo especial de capacitación y entrenamiento, en el cual consten los programas ofrecidos y el nombre y firma de los participantes. Adicionalmente, en el caso de la capacitación básica especial que reciben todos los funcionarios nuevos, estos deberán firmar la carta de compromiso de entendimiento y cumplimiento de los estándares que les presentará Gerencia general.

## **9.2. Estructura del programa de capacitación y entrenamiento.**

El diseño, cronograma y ejecución de los programas de capacitación y entrenamiento son responsabilidad del Oficial de Cumplimiento y se ejecutarán en coordinación con el área administrativa. Estos programas deben ser aprobados por la gerencia, en relación con su contenido, orientación, metodología, frecuencia y presupuesto.

Los programas de capacitación en materia del SARLAFT deben considerar como mínimo:

- Periodicidad anual.
- Ser impartidos durante el proceso de inducción de los nuevos funcionarios y a los terceros cuando sea procedente su contratación.
- Ser constantemente revisados y actualizados.
- Contar con los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos con el fin de determinar la eficacia de dichos programas y el alcance de los objetivos propuestos.
- Señalar el alcance de estos programas, los medios que se emplearán para ejecutarlos y los procedimientos que se adelantarán para evaluarlos. Los programas deben constar por escrito.

✓ Sesión de capacitación interna:

Curso de inducción y/o pre ingreso para empleados nuevos de COOPMINEXTERIORES.

	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</p>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

A través de esta capacitación se instruye a los empleados en forma detallada, en qué consiste el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, la normatividad vigente, las señales de alerta, cómo detectar este tipo de actividades y cómo actuar en el evento de detectar una situación de esta naturaleza. Adicionalmente se dan a conocer las obligaciones y responsabilidades que tienen los empleados de la cooperativa frente a la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

- ✓ Actualización o Refuerzo en normas de Prevención ante el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:

Cada año el Oficial de Cumplimiento programa una capacitación de refuerzo sobre el cumplimiento de las normas establecidas por COOPMINEXTERIORES, que ilustra la importancia y grado de responsabilidad de los empleados en el cumplimiento de las actividades de prevención asignadas, así como el uso de las herramientas tecnológicas que apoyan el adecuado conocimiento del cliente.

- ✓ Manual del Sistema de Administración de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:

Todos los empleados de COOPMINEXTERIORES, tienen acceso al Manual del SARLAFT, el cual está diseñado para ser consultado de forma rápida y precisa. Documento que recoge toda la normatividad diseñada por COOPMINEXTERIORES, para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

## 10. SANCIONES.

Para severidades no aceptadas; exposiciones de LA/FT, a causa de la omisión de alguna instrucción, procedimiento, política establecida, guía, se contemplarán como faltas graves acorde a los Estatutos de la Cooperativa.

De igual forma, como el lavado de activos (LA) y la financiación del terrorismo (FT), son riesgos muy altos, y del cual no se puede permitir que a COOPMINEXTERIORES, se afecte su reputación o afecte el patrimonio de esta, por medio de actividades económicas relacionadas con estas actividades, el funcionario que oculte información o que no tome los controles necesarios para evitar esto, será justa causa para su retiro de COOPMINEXTERIORES, y la situación será puesta en conocimiento de las autoridades competentes para su correspondiente disposición tal como este establecido en el código penal y el EOSF.

### 10.1. Faltas graves conductas objeto de sanción en COOPMINEXTERIORES.

Son faltas graves que podrán dar lugar a una sanción administrativa o penal:

- Establecer una relación de negocios con un cliente, Asociado y/o tercero, sin efectuar su correcta identificación, teniendo en cuenta las instrucciones y procedimientos internos emitidos para tal fin, aun cuando se trate de personas recomendadas.
- Informar a los clientes, Asociados y/o terceros sobre gestiones administrativas o judiciales que adelanten en su contra las autoridades competentes, o los estamentos de COOPMINEXTERIORES.

	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</p>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

- No acatar oportunamente las órdenes de embargo o de congelamiento de fondos.
- Aceptar, facilitar, permitir o no reportar actividades de las cuales se presuman pueden encontrarse relacionadas con actividades ilícitas.
- Reincidir en la omisión de cumplimiento a las normas establecidas por COOPMINEXTERIORES, sobre la adecuada atención de los procedimientos y responsabilidades asignadas a cada cargo sobre la Prevención al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- No reportar al área competente o funcionario encargado, los riesgos potenciales y/o materializados de LA/FT

## 10.2. Sanciones por entes de control externo.

La Superintendencia de la economía solidaria de Colombia puede calificar como práctica insegura la realización de operaciones con cualquier entidad nacional o extranjera, que no se protejan adecuadamente contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

### Para COOPMINEXTERIORES.

De orden administrativo:

- Calificación como Práctica Insegura.
- Sanciones administrativas.

### Para los Empleados.

De orden administrativo según los Estatutos de la Cooperativa:

- Calificación como falta grave por la inobservancia en el cumplimiento de las normas y disposiciones contenidas en este Manual y demás medidas promulgadas por la ley o la entidad (**Desvinculación con justa causa**).
- Solicitud de desvinculación inmediata.

### Por los entes de control:

- Prohibición hasta determinado plazo del ejercicio de una industria, comercio, arte, profesión u oficio o contraviniendo las obligaciones que de ese oficio se deriven.

### De orden penal según la legislación vigente:

- Los enunciados en los artículos 323, 324, 325, 326, 327 y 345 de la ley 599 del 2000.

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT</b>	Código:
		Fecha: Febrero de 2019
		Versión: 1

El presente Manual fue aprobado el 16 de mayo de 2019 en reunión ordinaria del consejo de Administración.

Publíquese el presente en la página web de COOPMINEXTERIORES.

**Original Firmado**

**HERNAN MAURICIO CUERVO CASTELLANOS**  
Presidente Consejo de Administración

**ELIZABETH GONZALEZ GOMEZ**  
Secretaria